



Poder Judicial de la Nación

JUZGADO CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL 3  
CFP 12441/2008

///n la Ciudad de Buenos Aires, a los once días del mes de agosto del año 2016, comparece ante S.S. y Secretario Actuante una persona detenida previamente citada a la que se le hace saber que se le va a recibir una **ampliación** de la **declaración indagatoria** prestada a fs. 4694/4708 y 5452/4 (artículo 294 Código Procesal Penal de la Nación). Se le informa que puede asignar para su defensa a un abogado de la matrícula o al Sr. Defensor Oficial, sin perjuicio de la designación posterior que formulare (artículos 104, 107 y 108 del Código Procesal Penal de la Nación), manifestando que mantiene la designación que oportunamente efectuara en favor del Dr. Fernando Gabriel García (T° 91, F° 198 C.P.A.C.F.) y del Dr. Diego Martín Sánchez (T° 49, F° 380 C.P.A.C.F.), como así también el domicilio constituido a los efectos procesales en la calle Lavalle 1474, 6to. piso, oficina "D", Ciudad Autónoma de Buenos Aires, quienes encontrándose en la antesala del Tribunal, son invitados a presenciar el acto; lo que así sucede.-----

Se encuentra presente en este acto desde el comienzo del mismo el Prosecretario de la Fiscalía Nacional en lo Criminal y Correccional Federal nro. 6, Leandro Orlante.-----

Preguntado que es el deponente a tenor de lo normado por el artículo 297 del Código Procesal Penal de la Nación, MANIFESTÓ ser y llamarse: **JOSÉ FRANCISCO LÓPEZ**, titular del Documento Nacional de Identidad nro. 13.607.584, nacido el 20 de octubre de 1.960, de estado civil casado, de nacionalidad argentino, de profesión ingeniero civil, ex Secretario de Obras Públicas de la Nación del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios de la Nación, con domicilio real en la av. Las Heras 2032, 10° piso, departamento "B", Ciudad Autónoma de Buenos Aires, actualmente privado de su libertad y alojado en el Complejo Penitenciario Federal de Ezeiza, sabe leer y escribir el idioma castellano.-----

Preguntado que fue por S.S. para que diga si ha sido procesado, caso afirmativo, en qué causa, bajo qué Tribunal, qué sentencia recayó en la misma, y si ésta fue cumplida, DIJO: "no, nunca".-----

En este estado y en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 298 del Código Procesal Penal de la Nación, se le hace saber el **hecho que se le imputa**. Primeramente, se le recuerda que en ocasión de prestar

declaración indagatoria a fs. 4694/4708 y 5452/4, se le imputó haber incrementado de manera apreciable su patrimonio ilícita e injustificadamente durante el período en el que ejerció la función pública como funcionario titular de la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios de la Nación, comprendido entre el día 28 de mayo de 2003 hasta el 9 de diciembre de 2015, que no encuentra sustento con los ingresos registrados en dicho lapso. Concretamente, dicho incremento se verificó con la tenencia en su poder de: la suma de DÓLARES ESTADOUNIDENSES U\$S 8.982.047, la cantidad de EUROS 153.610 y PESOS \$ 59.114, y DOS RELOJES marca ROLEX modelos oyster perpetual y spid master automatic que le fueran secuestrados el día 14 de junio de 2016, en el marco de la causa nro. 3219 caratulada "López José F. s/ art. 189 bis, inc. 2, del CP, etc." del registro del Juzgado de Garantías nro. 2 de Moreno, y de la Investigación Penal Preparatoria PP-09-03-000147-16/00 con intervención de la UFI nro. 10 de la localidad de General Rodríguez, incremento patrimonial éste que no encuentra respaldo ni justificación acorde a sus ingresos registrados y declarados en las declaraciones juradas patrimoniales públicas y reservadas presentadas ante la Oficina Anticorrupción del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación durante período consignado. Por dicho suceso, con fecha 30 de junio de 2016, este Tribunal decretó su procesamiento con prisión preventiva por considerarlo *prima facie* autor penalmente responsable del delito de enriquecimiento ilícito por el cual fuera indagado (arts. 45 y 268 (2) del Código Penal y arts. 306 y 312 del CPPN) -cfr. fs. 5713/5888-. Se le informa a continuación el hecho que aquí se le atribuye por el cual se le amplía su declaración indagatoria: Haber incrementado de manera apreciable su patrimonio ilícita e injustificadamente durante el período en el que ejerció la función pública como funcionario titular de la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios de la Nación, comprendido entre el día 28 de mayo de 2003 hasta el 9 de diciembre de 2015, que no encuentra sustento con los ingresos registrados en dicho lapso. Concretamente, dicho incremento se verifica con la operación que seguidamente se detalla, para la cual se valió de la participación de las personas interpuestas que en el relato que a



## Poder Judicial de la Nación

JUZGADO CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL 3  
CFP 12441/2008

continuación se efectúa se enuncian: la compra y refacción del inmueble sito en la calle Belgrano 1018 de la localidad Dique de Luján, partido de Tigre, provincia de Buenos Aires -identificado con la matrícula 5212 del Partido de Tigre (57), Nomenclatura Catastral: Circunscripción: IV, Sección: E, Manzana 107-C, Parcela 15- el cual registró como titular dominial desde el 22 de mayo de 2008 al 19 de mayo de 2010 a Andrés Enrique Galera, quien efectuara la reserva de compra de la propiedad por el valor total de “dólares estadounidenses cientos dos mil (U\$S 112.000)” el día 16 de enero de 2008, en la inmobiliaria Turri Zanoni Propiedades, entregando en calidad de reserva provisoria ad referendum del propietario la suma de quinientos euros (€ 500). La compra de la propiedad se perfeccionó el día 22 de mayo de 2008 mediante escritura nro. 33 pasada ante la escribana Adriana Adelma Tessandori. Con fecha 19 de mayo del año 2010 Andrés Enrique Galera le vende dicha propiedad a Eduardo Ramón Gutiérrez según escritura número 67 pasada ante la Escribana Marcela E. Ábalo, Titular del Registro Notarial nro. 1753 de la Ciudad de Buenos Aires, tratándose la propiedad vendida de “un lote de terreno ubicado en el Partido de Tigre, jurisdicción de la provincia de Buenos Aires, próximo a la estación Dique Luján del Ferrocarril Central Argentino, con frente al Río Luján, designado según título con el número trece, compuesto de 20 metros de frente al Nord Este sobre el río Luján, igual dimensión en el contrafrente, sobre una calle sin nombre, 91,88 metros en su costado Sud Este, lindando con el lote doce y 91,62 metros en el Nord Oeste, por donde linda con el lote catorce, encerrando una superficie de dos mil metros cuadrados” (cfr. copia de testimonios de escritura de fs. 5941/49), venta que fue realizada por el precio total de dólares estadounidenses ciento cincuenta mil (U\$S 150.000). Con fecha 10 de febrero de 2011 Eduardo Ramón Gutiérrez y José Francisco López celebran un contrato de locación por medio del cual el primero le da en locación a José Francisco López “un inmueble de su dominio exclusivo, destinado a vivienda unifamiliar, ubicado en la calle Belgrano 1018 de la localidad de Dique Luján, partido de Tigre, provincia de Buenos Aires”. La vigencia de dicho contrato se pactó desde el 1 de febrero de 2011, venciendo el día 31 de enero de 2013. El precio del alquiler

mensual del inmueble se pactó de la siguiente manera: para los primeros 12 meses, por un monto mensual de \$ 8.800, y para los meses restantes el monto mensual de \$ 10.000. Con fecha 10 de febrero de 2013 Eduardo Ramón Gutiérrez y José Francisco López renuevan la locación contratada, por el período comprendido entre el 1 de febrero de 2013 al 31 de enero de 2015. Acordaron un alquiler mensual de \$ 10.500 por los primeros 12 meses, y por los restantes un alquiler mensual de \$ 12.000. Con fecha 30 de enero de 2015, Eduardo Ramón Gutiérrez y José Francisco López renuevan nuevamente la locación contratada, por el período comprendido entre el 1 de febrero de 2015 al 31 de enero de 2017. Acordaron un alquiler mensual de \$ 14.500 por los primeros 12 meses, y por los restantes un alquiler mensual de \$ 17.500. El arquitecto Federico Alberto Curcio es quien realizó los trabajos de ampliación y refacción de la casa ubicada en la calle Belgrano 1018, Dique Luján, Tigre, provincia de Buenos Aires. Para ello, el día 13 de mayo de 2009, Andrés Enrique Galera contrató al mencionado arquitecto mediante un contrato de locación de servicios, cuya copia luce glosada a fs. 7136, en el cual se encomendó el “proyecto y dirección” (tarea profesional), de la “vivienda unifamiliar” (destino de la obra) ubicada en la calle Belgrano 1018, Dique Luján, Tigre, provincia de Buenos Aires, por un plazo de vigencia de contrato de 12 meses. En ocasión de prestar declaración testimonial en la presente causa, el arquitecto explicó que José Francisco López con María Amalia Díaz fueron las primeras personas en habitar la casa, ello a finales del año 2010 o principios del año 2011. Agregó que la totalidad del trabajo se la abonó Andrés Galera. Sin perjuicio de ello, desde el 20 de marzo de 2009 mantuvo contacto, en primer lugar, con María Amalia Díaz y, con posterioridad, con José Francisco López acerca de las tareas que se iban ejecutando con relación a la obra que se le encomendara. A María Amalia Díaz se la presentó Andrés Galera y, tiempo después, conoció a José Francisco López. El arquitecto Curcio también explicó que almorzó con María Amalia Díaz para presentarle el proyecto, cosa que también hizo por teléfono o por mail. También almorzó con José F. López y su esposa por las mismas razones. Asimismo, señaló que acerca del diseño de la casa, primero habló con Andrés Galera, luego con María Amalia Díaz y, más tarde, con José López. En este sentido, aclaró que la introducción de la cuña o volumen



## Poder Judicial de la Nación

JUZGADO CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL 3  
CFP 12441/2008

exterior que caracteriza la fachada del contrafrente de la vivienda, no fue un diseño propio sino una sugerencia de María Amalia Díaz. A su vez, explicó que todas las terminaciones de la casa, piso, colores, pinturas, algunas cosas del quincho y el aspecto exterior, lo habló con María Amalia Díaz, primero, y con José Francisco López, después. El arquitecto refirió que cuando la obra estaba con un avance de un 70 %, Andrés Galera le dijo que iba a comenzar a trabajar el “Grupo Farallón” en la obra, en las personas del arquitecto Jorge Kern y del constructor Nelson Condori, para concluir más rápido la misma. Para ese entonces, la cuña o volumen saliente que posee la construcción estaba planteada pero no ejecutada. Agregó que a Eduardo Ramón Gutiérrez lo conoció cuando firmó para pasar la titularidad de los planos de Galera hacia él. Para finalizar, explicó que durante la última etapa de terminación de la obra, a partir de mediados del año 2010 y hasta la terminación de la casa, tuvo más contacto con María Amalia Díaz, relacionados con sugerencias de diseño y terminación de la casa que le hacía la nombrada. De la tasación efectuada a fs. 7937/9 por el Martillero y Corredor Público Osvaldo F. Galmozzi, designado por el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial de San Isidro (cfr. fs. 7688), en cumplimiento con lo ordenado por este Tribunal a fs. 7540, surge que el valor locativo mensual actual del inmueble es de dólares estadounidenses tres mil quinientos (U\$S 3.500) o su equivalente en pesos de cincuenta y dos mil quinientos (\$ 52.500), registrando un valor estimativo promedio de alquiler mensual en los años anteriores de dólares estadounidenses dos mil cuatrocientos cincuenta (U\$S 2.450), y que el inmueble posee un valor actual de seiscientos ochenta mil dólares estadounidenses (U\$S 680.000), registrando un valor estimativo promedio en los años anteriores de dólares estadounidenses cuatrocientos setenta y seis mil (U\$S 476.000). Así, lo testimoniado por el arquitecto Curcio, sumado a que en la casa sita en la calle Belgrano 1018, Dique Luján, Tigre, provincia de Buenos Aires, donde vivía José Francisco López con María Amalia Díaz, se secuestró documentación que refleja el desarrollo histórico de la construcción de la casa -entre la que se encuentra un correo electrónico de fecha 20 de marzo de 2009, remitido por Federico Curcio a María

Amalia Díaz, el cual versa acerca de los presupuestos de demolición y definición de planos de obra de “las etapas conversadas” y contiene, a su vez, el texto de un correo electrónico reenviado el 24 de octubre de 2008 por Federico Curcio a María Amalia Díaz, cuyo asunto es “CASA DL” y que reza: “Estimados María Amalia, José: Les envío presupuestos de demolición. Saludos. Federico”, y diversos croquis y planos realizados a mano alzada con diversas anotaciones, que fueron desconocidos por el arquitecto Curcio y que en principio se le atribuirían a José Francisco López y/o a María Amalia Díaz-, permitiría inferir que José Francisco López y María Amalia Díaz serían, en la realidad, los propietarios de la vivienda, quienes se habrían servido de Andrés Galera -como primer supuesto propietario- y de Eduardo Ramón Gutiérrez -como segundo supuesto propietario y locador-, para disimular tal situación. La propiedad referida importa un incremento desmedido y apreciable del patrimonio de José Francisco López, que no encuentra respaldo ni justificación, acorde a sus recursos lícitos registrados y declarados en las declaraciones juradas patrimoniales públicas y reservadas presentadas ante la Oficina Anticorrupción del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, durante el período en el cual ejerció la función pública.-----

Así pues, conforme a las exigencias impuestas por el dispositivo legal aplicable (art. 268 (2) del C.P.), en este acto se requiere formalmente a José Francisco López que justifique la procedencia del incremento patrimonial al cual se viene haciendo alusión.-----

En este momento se le informan y exhiben al compareciente detalladamente cuáles son las **pruebas en su contra**: copia de la denuncia efectuada por Ricardo Monner Sans presentada ante la Secretaría General de la Cámara en lo Criminal y Correccional Federal en fecha 28 de julio de 2008 a raíz de la cual se desprenden las actuaciones nro. 11067/2008, obrante a fs. 2/3; copia de la declaración testimonial recibida a Ricardo Monner Sans de fecha 25 de agosto de 2008 en el marco de la causa nro. 11067/2008, obrante a fs. 4; copia de la Resolución recaída en la causa nro. 11067/2008 a fs. 5/16; fotocopia certificada de la Declaración Jurada Patrimonial Integral de Carácter Público Inicial correspondiente a José Francisco López, del período 2003 obrante a fs. 37/9; fotocopia certificada de la Declaración Jurada



## Poder Judicial de la Nación

JUZGADO CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL 3  
CFP 12441/2008

Patrimonial Integral de Carácter Público Anual correspondiente a José Francisco López del período 2003 obrante a fs. 41/3; fotocopia certificada de la Declaración Jurada Patrimonial Integral de Carácter Público Anual correspondiente a José Francisco López del período 2004 obrante a fs. 45/7; fotocopia certificada de la Declaración Jurada Patrimonial Integral de Carácter Público Anual correspondiente a José Francisco López del período 2005 obrante a fs. 49/52; fotocopia certificada de la Declaración Jurada Patrimonial Integral de Carácter Público Anual correspondiente a José Francisco López del período 2006 obrante a fs. 54/57; fotocopia certificada de la Declaración Jurada Patrimonial Integral de Carácter Público Anual correspondiente a José Francisco López del período 2007 obrante a fs. 59/62; fotocopias certificadas de las declaraciones sobre incompatibilidades y conflictos de interés de fs. 40, 44, 48, 53, 58, 63 correspondientes a las Declaraciones Juradas Patrimoniales detalladas precedentemente; copia certificada del oficio remitido por el Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios de la Secretaría de Obras Públicas firmado por el Secretario de Obras Públicas José Francisco López a fs. 64/5 dirigido al Sr. Fiscal de Control Administrativo -Oficina Anticorrupción-; certificación actuarial de apertura de sobres remitidos a esta Secretaría por la Oficina Anticorrupción del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación de fs. 75; informe remitido por la Prefectura Naval Argentina el día 6 de febrero de 2009, en el que se analiza y confronta las Declaraciones Juradas patrimoniales de José Francisco López correspondientes al período que va del año 2003 al 2007 y se investiga el patrimonio del funcionario nombrado, obrante a fs. 82/8; informe labrado por la Dirección Nacional de los Registros Nacionales de la Propiedad Automotor y de Créditos Prendarios del Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos, obrante a fs.161/4; informe efectuado por la Dirección Provincial del Registro de la Propiedad a fs. 167/70; informe remitido por la Dirección Nacional de Aeronavegabilidad de fs. 173/4; informe efectuado por el Registro de la Propiedad Inmueble de la Capital Federal a fs. 183/192; nota de la CNC n° 2474, mediante la cuál se adjunta copia de los informe realizados por el Sector Radioaficionados, Área de Asignación de Frecuencias, Área

Licencias y Autorizaciones a fs. 193 (TRECNC 10454/2009); nota 41/09 de la División Dominio de la División Dominio de Registro Nacional de Buques a fs. 195; nota de la Dirección Nacional de Rentas de Tucumán respecto de la inexistencia descripción para el pago de impuestos sobre los ingresos brutos locales y el régimen de convenio multilateral respecto de José Francisco López a fs. 200; Expediente S02:0030064/2009 de fojas 201/2, expediente 1427-110-D-2009 de la Secretaría General del Gobierno de la Provincia de Tucumán de fojas 203/4, informe del Consejo Nacional de Coordinación de Políticas Sociales de Presidencia de La Nación de fojas 205/8, informe de Afip Rio Gallegos de fojas 209/223, informe del Registro Nacional de la Propiedad Automotor Seccional n° 2 de Río Gallegos de fojas 231/4, informe de la Directora de anotaciones y embargos del Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Santa Cruz de fojas 236/41, escrito del Dr. Juan Agustín Rolón en representación de Anses de 242, informe del Banco Central de la República Argentina de fojas 243/60, informe del Banco CITI de fojas 262, informe del Nuevo Banco de Entre Ríos de fojas 263, informe del Banco Santiago del Estero de fojas 265, informe del Banco Piano de fojas 267, informe del Banco Standard Bank Argentina S.A de fojas 268, informe del Banco Meridian de fojas 269 y 270, informe del Banco Central de la República Argentina de fojas 271/1 bis, informe de Toyota Financial Services de fojas 272, informe del Banco CMF S.A de fojas 273, informe del Banco Bradesco Argentina S.A de fojas 274, informe del Banco Central de la República Argentina de fojas 275/6, informe del Banco Municipal de Rosario de fojas 277, informe del Banco B.I Creditanstal S.A de fojas 278, informe del Banco Sáenz de fojas 279 y 280, informe de GMAC Compañía Financiera S.A de fojas 281, informe de la firma Pullman de fojas 282, informe de RCI Banque de fojas 283, informe del ABN Amro de fojas 284, informe de Montemar Compañía Financiera de fojas 285, informe del Banco Ciudad de Buenos Aires de fojas 286, informe de la Compañía Financiera Argentina de fojas 288 y 289, informe de la firma BSF Servicios Financieros de fojas 290, informe del Banco de Crédito y Securitización S.A de fojas 292 y 296, informe del Banco Mariva de fojas 295, informe del Banco Galicia de fojas 300 y 301, informe del Banco Credicoop de fojas 302, informe de John Deere Credit de fojas 303, informe del Banco Masventas de fojas 304, informe





## Poder Judicial de la Nación

JUZGADO CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL 3  
CFP 12441/2008

de la Compañía Financiera Argentina de fojas 305/6, informe del Departamento Investigaciones de Delitos Económicos de la Prefectura Naval Argentina de fojas 307/15, informe de la Secretaría General de la Gobernación de la Provincia de Tucumán de fojas 331, informe del Banco de la República Oriental del Uruguay de fojas 332, informe del Banco de Santa Cruz de fojas 333/8, informe del Banco Francés de fojas 340/409; Informe del Banco Central de la Nación Argentina de fojas 410, informe del Banco Francés de fojas 412/8, informe del Banco Central de la República Argentina de fojas 419/24, informe del Departamento Investigaciones de Delitos Económicos de la Prefectura Naval Argentina de fojas 425/8 respecto al dinero recibido por José Francisco López durante el periodo 28/06/2007 al 28/11/2007, resolución de fojas 473/7 de fecha 31 de agosto de 2009 de la Sala II de la Excma. Cámara del fuero en cuanto confirma la resolución dictada por este Tribunal de fecha 7 de abril de 2009, información aportada por la firma San Isidro Building S.A de fojas 482/94 que consiste en copias certificadas del libro de registro de acciones de la empresa vigente a ese momento (septiembre de 2009), copia certificada de la escritura de compraventa de fecha 15 de mayo de 2007 de la propiedad sita en la Avenida Iguazú 4470 de San Martín, donde constan los cheques utilizados para dicha operación, informe del Departamento de Delitos Económicos de la Prefectura Naval Argentina de fojas 508/510 donde se informa sobre el resultado de los requerimientos cursados a las distintas compañías financieras y se informa sobre una compraventa efectuada por la firma San Isidro Building S.A, informe del Banco Saenz de fojas 511/2, informe de la Compañía Financiera Metropolis de fojas 514, informe del ABN AMRO de fojas 515, informe de la Caja de Crédito Cooperativa de fojas 516, informe del Banco Meridian de fojas 518 y 521/2, informe de la Compañía Financiera Argentina de fojas 525/6, informe del Banco Regional de Cuyo de fojas 527, informe del Banco de La Pampa de fojas 528, informe del Banco de Corrientes de fojas 529, informe del Banco Columbia de fojas 530, informe del Banco Patagonia de fojas 533/8 donde se hace saber sobre la existencia de una caja de seguridad a nombre de José Francisco López y María Amalia Díaz, informe del Banco Macro de fojas 539 donde se hace alusión a la existencia de un

plazo fijo a nombre de José Francisco López como co-titular, informe de la Subsecretaria de Recursos Tributarios de la Provincia de Santa Cruz, Dirección Provincial de Rentas; a fs. 530 obra el análisis realizado por la Prefectura Naval Argentina; documentación remitida por el Banco Central de la República Argentina de fs. 593/687; oficio efectuado por el Banco B.I. Creditanstalt S.A. a fs. 688, nota del Banco Santiago del Estero de fs. 689; nota del Banco Saenz S.A. de fs. 690; nota remitida por el Banco Credicoop de fs. 691; nota confeccionada por el Banco Patagonia a fs. 692; nota nro. 115794 remitida por el Banco Galicia a fs. 693/4; oficio remitido por el Banco Meridian a fs. 695; nota confeccionada por el Banco de Tierra del Fuego, obrante a fs. 696; nota remitida por la entidad Cuenca de fs. 698, oficio esbozado por J.P Morgan a fs. 700; nota n° 697377 confeccionada por el Banco Santander Río a fs. 702; nota del Banco John Deere Credit a fs. 704; nota remitida por Deutsche Bank de fs. 705; nota remitida por Cablevisión obrante a fs. 707; oficio labrado por American Express a fs. 708; oficio remitido por First Data Cono Sur S.R.L Internacional en la que hace saber que José Francisco López, figura registrado como socio titular de la Cuenta nro. 3514128 con la tarjeta Mastercard 5399 0935 1412 8027 otorgada por BBVA Banco Frances S.A., SUC. Río Gallegos, obrante a fs. 709; nota n° 115/09 cursada por Nextel a fs. 711; nota remitida por la empresa Claro respecto a la línea que registran a nombre de José Francisco López a fs. 712; nota del Citibank N.A. a fs. 715; oficio efectuado por el Apoderado para Asuntos Judiciales de SION S.A. de fs. 716, nota efectuada por la empresa Edenor a fs. 718; nota de Edesur a fs. 719; nota efectuada por Personal de fs. 721; documentación presentada por al Abogado Defensor de José Francisco López, a saber: escritura de compra-venta y constitución de Hipoteca entre José Francisco López, María Amalia Díaz y Eugenio Ernesto Portalet y Magariños y Liliana Iannitelli, y el Banco Río de La Plata S.A. como acreedor hipotecario de fecha 17 de julio de 2006 e informe de dominio, Boleto de compra-venta entre López, Díaz y "San Isidro Building S.A." de fecha 21 de diciembre de 2006 con certificación de firmas, escritura de cancelación de hipoteca n° 499 otorgada por el Banco Santander Río S.A. a favor de López y Díaz de fecha 10 de mayo de 2007, escritura de compra-venta n° 20 entre López, Díaz y "San Isidro Building S.A." de fecha 15 de mayo de 2007, 4



## Poder Judicial de la Nación

JUZGADO CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL 3  
CFP 12441/2008

certificaciones de copias ante escribano, todo ello obrante a fs. 726/75; oficio remitido por Prefectura Naval Argentina, al cuál se adjuntan contestaciones de oficios a fs. 791/800; informe esbozado por la Dirección General de Justicia del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos a fs. 801/2; informe confeccionado por Visa Argentina S.A. de fs. 803/5 respecto de la cuenta a nombre de José Francisco López que obra en sus registros; nota n° 90329 aportada por el Banco Santa Cruz a fs. 811 bis; oficio remitido por la Prefectura Naval Argentina en el que se detalla empresas de las cuales José Francisco López es cliente, obrante a fs. 815/6 y del cual se remiten adjunto contestaciones de distintas empresas obrantes a fs. 821/2, 824; Planillas del Padrón de Contribuyentes remitido por AFIP del contribuyente José Francisco López a fs.817/20; informe confeccionado por el Banco Central de la República Argentina mediante comunicación "D" 15486 a fs. 826/7; nota del Banco Bradesco Argentina S.A. a fs. 828; informes remitidos por las siguientes empresas: Cabal Cooperativa de Provisión de Servicios LTDA, Tgestiona Telefónica de Argentina S.A., Multicanal, Cablevisión y Directv obrantes a fs. 830/7; informe efectuado por el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Buenos Aires en el que se remite fotocopia de las matrículas n° 53107 y 42798 correspondientes a los siguientes inmuebles: a) ubicación: San Martín, catastro: III-K-24 a-Parc.18., lote 18 de la manzana 24-a b) ubicación: José León Suárez, Pdo. de Gral. San Martín, catastro: III-K-Manzana 24a, lote 19, obrante a fs.840/5; actuaciones de AFIP nro. 10023-10334-2009 de fs. 846/53; actuaciones de AFIP nro. 11524-609-2009 relacionadas con José Francisco López a fs. 854/918; oficio aportado por la Dirección Regional Comodoro Rivadavia a fs. 919; oficio remitido por Prefectura Naval Argentina a fs. 926; planilla comparativa de bienes inmuebles confeccionada por Prefectura Naval Argentina a fs. 927; oficio de la Secretaría General de la Gobernación de Tucumán a fs. 928; oficio confeccionado por el Registro de la Propiedad de la Provincia de Santa Cruz del Ministerio de Gobierno, en el que informan los bienes inmuebles que registran a nombre de José Francisco López, obrante a fs. 929; copia certificada de las planillas del Registro de la Propiedad Inmueble correspondientes a las matrículas: 14745, 23516, 745, 6394 a fs.

930/3 y matrículas 53107, 42798 a fs. 935/8; actuaciones de AFIP respecto de José Francisco López a fs. 939/40; nota n° 15486 del Banco Macro en el que hacen saber que José Francisco López es cotitular orden indistinta con Amalia Díaz, de plazo fijo de \$ 357.050.97 a fs. 941; nota n° 2319/2009 aportada por First Data Cono Sur S.R.L. en la que informa que José Francisco López posee una cuenta bancaria a fs. 942; nota n° 15371, cursada por el Banco Patagonia en la que informa que López posee una caja de seguridad a fs. 943/8; nota° 2726/2010 labrada por la Dirección Nacional de Migraciones del Ministerio del Interior, en la que se adjunta a la misma planilla con el detalle de tránsitos registrados respecto de José Francisco López, obrante a fs. 950/8; oficio remitido por Prefectura Naval Argentina en el que detalla lo informado por el Banco Macro Bansud S.A. y remite oficios a fs. 961/3; notas remitidas por los siguientes Bancos: Columbia, Francés S.A., Macro a fs. 967/1006; a fs. 1010/15 obra informe del Banco Macro respecto de José Francisco López. Fs. 1018/23 informe presentado por la Oficina Anticorrupción declaración jurada de José Francisco López, reservada y publica anual 2008; fs. 1028/1158 informe realizado por la Prefectura Naval Argentina sobre el Banco Francés S.A de los resúmenes de cuenta de la tarjeta de crédito n° 3514128-0-6; a fs. 1167/72 informe de la Dirección Nacional de Migraciones respecto de José Francisco López y de María Amelia Díaz; fs. 1175 informe del Banco Central de la República Argentina; fs. 1178 /9 declaración testimonial del Subprefecto Hugo Marcelo Bay; a fs. 1180/2 obra el anexo 1 Mensura y División inmueble los Vegas; a fs. 1183/5 anexo 2; Mensura López Eduardo del inmueble en los Gucheas; a fs. 1186/91 Fotografías digitalizadas de la finca sita en la ruta nacional 38 km 375 Concepción Provincia de Tucumán Firma "La Araceliti S.A"; fotografías del campo ubicado en Los Gucheas Concepción Provincia de Tucumán; fotografías del campo ubicado en "Los Vegas" Concepción Provincia de Tucumán; a fs. 1192/3 declaración testimonial de Hugo Marcelo Bay, a fs. 1195 fotografía digitalizada de la finca ubicada en la manzana 142 parcela 1-G Río Gallegos Provincia de Santa Cruz, fotografía digitalizada de la finca ubicada en la manzana 6D parcela 20 Río Gallegos Provincia de Santa Cruz; fs. 1198/99 planos de los lotes antes mencionados; Declaración testimonial prestada por el Subprefecto de la Prefectura Naval Argentina, Hugo Marcelo Bay de fs.



## Poder Judicial de la Nación

JUZGADO CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL 3  
CFP 12441/2008

1201/2, fotografías de los lotes 5, 12 y 2 a fs. 1203/5; plano de ubicación a fs. 1206/8; oficio efectuado por el Director de Despacho del Poder Ejecutivo de la Secretaría General de la Gobernación de San Miguel de Tucumán a fs. 1211; informe producido por la Secretaría de Superintendencia de la Excma. Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Tucumán a fs. 1218/9; documentación presentada por Carlos Gustavo Frasset, Letrado Defensor de López, la que consiste en 11 anexos obrantes a fs. 1221/305; informe cursado por la Prefectura Naval Argentina respecto al análisis de documentación obrante a fs. 1312/3; informe confeccionado por el Registro Nacional de la Propiedad Automotor del Registro de Río Gallegos N°2 a fs. 1314/8; oficio aportado por el Director de Despacho del Poder Ejecutivo de la Secretaría General de la Gobernación de San Miguel de Tucumán en el cual se adjunta la información suministrada por la Dirección de Registro Inmobiliario y la Dirección General de Rentas de la Provincia de Tucumán a fs. 1321/31; documentación remitida por el Representante de la Casa de Tucumán relacionada con el Registro de la Propiedad Inmueble, con el Registro Seccional de la Propiedad del Automotor de dicha provincia y con la Dirección General de Rentas obrante a fs. 1332/9; nota CSyE n° 1011 aportada por la Coordinación y Enlace con las Fuerzas Policiales y de Seguridad a fs. 1340/2; informe del Registro Nacional de Aeronaves a fs. 1345/8; nota n° 13681 remitida por la Superintendencia de Seguros de la Nación a fs. 1349/50; constancias remitidas por las siguientes entidades a saber: Citibank N.A., Nuevo Banco de Entre Ríos, Banco Santiago del Estero, Banco Meridian, Banco Central de la República Argentina, Cuenca, Multifinanzas Compañía Financiera S.A., Toyota, Standard Bank, Banco Bradesco Argentina S.A., Banco B.I. Creditanstalt S.A., Banco Sáenz, Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Banco Credicop, Banco de Corrientes, obrante a fs. 1352/71; informe confeccionado por el Banco Francés relacionado con la caja de ahorro en pesos n° 999-239161/7, y con la Cuenta MasterCard n° 351412806 a nombre de José Francisco López a fs. 1372/442; A fs. 1443 obra el informe remitido por la ANSES; A FS. 1445/50 obra informe de la empresa Pluna S.A respecto de José López indicando lo viajes que realizo el nombrado; a fs. 1455/6 obra el informe remitido por el

director de despacho del Poder Ejecutivo de la Provincia de San Miguel de Tucumán respecto del registro público de comercio de Tucumán de José Francisco López; a fs. 1462/ obra el análisis de la documentación de las distintas empresas de transporte aéreo y de entidades privadas realizado por la Prefectura Naval Argentina, a fs 1468 obra informe de la Aerolíneas Argentina, a fs. 1472 informe de la empresa VRG Linhas Aéreas S.A., a fs. 1473 informe de la empresa Buquebus; a fs. 1474 obra el informe de la empresa TAM; a fs. 1475 obra el informe de la empresa Telecentro; a fs. 1476 obra el informe de la empresa telefónica de Argentina S.A; a fs. 1477 informe de la empresa UOL Sinectis S.A. 1485/93 obra el informe presentado por la Dirección Nacional de Sintys; a fs. 1495/01 obra informe de la empresa Telefónica Móviles Argentina S.A.; a fs. 1503/4 obra la declaración testimonial de Hugo Marcelo Bay; a fs. 1507/33 informe remitido por el Ministerio de Planificación Federal Inversión Pública y Servicios respecto de los viajes efectuados por José López; fs. 1538 análisis realizado por la Prefectura Naval Argentina; a fs, 1540 oficio aportado por el Departamento de Juicios Universales; a fs. 1542 informe del Banco Mariva; a fs. 1543 informe del Banco Columbia; a fs. 1546/8nforme del Director de Despacho del Poder Ejecutivo de la Provincia de San Miguel de Tucumán; a fs. 1560/1 informe de la Prefectura Naval Argentina, a fs. 1562/1682 obra el informe del Representante Oficial Gobierno de Tucumán, quien aporta informe del Registro Público de Comercio con relación al contrato constitutivo de “La Araceliti S.A.” en fotocopias; A fs. 1688/91 obra análisis de las tareas de investigación realizadas por la Prefectura Naval Argentina en dos anexos; a fs. 1713/31 informe de la Prefectura Naval Argentina, aporta informe de los Bancos: a fs. 1724 informe del Banco Julio S,A; a fs. 1725 informe del Banco Supervielle, a fs. 1726 informe del Banco Roela; a fs. 1727 informe del Banco Bancor; a fs. 1728/9 informe del Banco Do Brasil; a fs. 1730 informe de la Compañía Financiera Montemar, a fs. 1731 informe del Banco Comubia; a f.s 1733 informe del Banco Industrial; a fs. 1740 obra informe de la Prefectura Naval Argentina, aporta informes de los Bancos: a fs. 1741 Banco Citi; a fs. 1742 banco Entre Ríos; a fs. 1743 Banco de Santa Fe; a fs. 1744 Banco Santa Cruz; a fs. 1746 Banco Sáenz S.A. a fs. 1746 Banco San Juan; a fs. 1746ter Banco Bancor; a fs. 1746 Banco Itau; a fs. 1747 banco Formosa; a



## Poder Judicial de la Nación

JUZGADO CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL 3  
CFP 12441/2008

fs. 1748 Banco Hipotecario; a fs. 1752/9 informe pericial realizada por Ana Laura Blejer del Cuerpo de Peritos Tasadores Oficiales de la C.S.J.N.; fs. 1760 obra informe de la Prefectura Naval Argentina, aporta informes de los Bancos: a fs. 1761 banco Crédito Hipotecario; a fs. 1762 Banco Mariva; a fs. 1763/78 Banco Hipotecario; a fs. 1784/89 informe de la Perito Ana Laura Blejer; a fs. 1794 informe de American Express Bank; a fs. 1796 informe del Banco de Crédito y Securitización S.A.; a fs. 1798 informe del Banco Cetelem; a fs. 1800 informe del Banco CMF S.A. ; Informes producidos por los Bancos que se detallan continuación, a saber: Banco Cofidis S.A. a fs. 1801/3, Banco Comafi a fs. 1804; Banco de Inversión y Comercio Exterior S.A. de fs. 1806/7, Banco Provincia de Bs. As. obrante a fs. 1808/9, Banco República Oriental del Uruguay a fs. 1810/1, Banco de Servicios y Transacciones S.A. de fs. 1812/3, Banco de Servicios Financieros S.A. a fs. 1814/5; Banco de Valores S.A. a fs. 1816/7; Banco del Chubut S.A. a fs. 1819/20, Banco del Sol S.A. a fs. 1821/22, Banco del Tucumán S.A. obrante a fs. 1823/4, Banco Finansur S.A. a fs. 1825/6, Banco Itaú Argentina S.A. a s. 1827/8, Banco Municipal de Rosario a fs. 1830/1, Banco Provincial de Neuquén S.A. a fs. 1833/4, Banco Piano a fs. 1835/7, Banco BNP Paribas a fs. 1840/1, MBA Lazard Banco de Inversiones S.A. de fs. 1842/3, Banco de La Rioja a fs. 1844/5, Banco de Servicios y Transacciones S.A. de fs. 1848; oficio aportado por Fiat Crédito Compañía Financiera S.A. a fs. 1849/50; nota remitida por Ford Crédito CÍA Financiera S.A. a fs. 1851/2; informe efectuado por GE Compañía Financiera S.A. de fs. 1853/4; copia de Actuación Notarial N° 011477607, informe esbozado por Mercedes-Benz Cía Financiera Arg. S.A. de fs. 1868/9; oficio efectuado por Metrópolis Compañía Financiera S.A. a fs. 1870/1; nota confeccionada por PSA Finance Arg. Cía Financiera S.A. obrante a fs. 1872/3; informe efectuado por Rombo Compañía Financiera S.A. a fs. 1874/5; certificación actuarial en la que se procede a reservar documentación en la Secretaría obrante a fs. 1879; análisis efectuado por la Prefectura Naval Argentina a fs. 1887/90; dictamen realizado por el Fiscal Federico Delgado aportando recortes periodísticos a fs. 1895/8; informe de fs. 1899/2007 del Banco de Santa Cruz; A fs. 1899/2007 informe del Banco Santa Cruz; a fs. 2008/2310 documentación aportada por la defensa, consta de

facturas de varias empresas todas ellas en fotocopias, a fs. 2327/8 obra informe del banco Mariva; a fs. 2329 informe del Bank of Tokio; a fs. 2330/1 informe Banco Galicia; a fs 2332 informe del Banco Banqu; a fs.2333 informe del banco Privado; a fs. 2334 informe de Cuenca; a fs. 2335 informe del banco Galicia; a fs. 2337 informe de Volkswagen Credir; a fs. 2338 informe del Banco de Boston; a fs. 2339 Banco Masventas; a fs. 2340 obra informe del Banco Formosa; a fs. 2341 obra informe de la compañía financiera Metropolis; a fs. 2343 informe volwagen Credit: a fs. 2345 informe de American Express bank; a fs. 2346 informe del Deursche Bank; a fs. 2347 informe de J.P.Morgan; a f.s 2351 informe de Mercedes Benz; a fs. 2352/63 informe del Banco Santander Río; a fs,. 2366/7 informe del Banco Hipotecario; a fs. 2364 informe del Banco Columbia; a fs. 2368/98 informe del Banco Hipotecario; a fs. 2399 informe del Banco Santander Río.; a Fs. 2400/2490 documentación presentada por el Banco de Santa Cruz. Fs. 2492 informe del Banco Nuevo Banco del Chaco S.A. Fs. 2494 informe del Banco Bank of América. Fs. 2495 informe del Banco de Entre Ríos. Fs. 2497 informe del Banco Columbia. Fs. 2499 informe del ABN AMRO. fs. 2502 informe del Auditor Crowe Horwath. Firma La Araceliti S.A. 2506/7 informe del Veraz RISC; 2515/6 pedidos de informes; 2518; fs. 2554/8 informe de la Secretaria General de la Gobernación de San Miguel de Tucumán; fs. 2562/3 informe del Registro Nacional de las Persona; fs. 2564/5 informe de la Empresa Claro; fs. 2566/8 informe de la Empresa Personal; fs. 2574 informe de la Empresa Tarshop S.A.; fs. 2576 informe de la Firma Tarjeta Naranja S.A.; fs. 2579/82 informe final de las actuaciones realizado por la Prefectura Naval Argentina; fs. 2586 comprobante en fotocopia de depósito a plazo fijo del Banco Francés; fs. 2591/8 informe de si José Francisco López en el periodo comprendido entre el año 2003 y 2008 ha realizado alguna compra venta de Bienes Inmuebles, presentado por la Prefectura Naval Argentina; fs. 2599 informe del Registro de la Propiedad Inmueble de la provincia de La Rioja; fs. 2602 informe de la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial 2º Poder Judicial de Mendoza; 2606/7 informe de la Dirección Gral de Inmueble de la Provincia de Salta; 2608/vta. informe del Registro General de Inmobiliario de San Juan; fs. 2612/4 informe de la Dirección Provincial de Catastro y Tierras Fiscales de la Provincia de





## Poder Judicial de la Nación

JUZGADO CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL 3  
CFP 12441/2008

San Luis; fs. 2615/vta. informe en fotocopia del Servicio de Catstro e Información Territorial del Registro General Rosario; 2618 oficio de la Oficina de Asuntos Legales casa de San Luis -Buenos Aires-; fs. 2620/2 informe de Titularidad de dominio en fotocopia firmado por Héctor Fernández de la Provincia de Formosa respecto de López José; fs. 2623/vta. informe del Registro General de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Santiago del Estero, firmado por Gladys Sayado, respecto de López José; fs. 2606 informe de la Dirección General del Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Río Negro respecto de José López; 2631/2 informe del Departamento Registro Inmobiliario de la Provincia de San Salvador de Jujuy firmado por Guillermo Luis Aguirre, respecto de José López; fs. 2633 informe del Registro de la Propiedad Inmueble Delegación Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, firmado por Antonio Emilia Viñayo, respecto de José López; fs. 2636 informe presentado por la Prefectura Naval Argentina Registros de la Propiedad inmueble que han contestado; fs. 2638/9 vta. informe del Registro de la Propiedad inmueble de la Provincia de Chubut firmado por Matilde Ramírez, respecto de José López; fs. 2640/vta. informe del Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Corrientes firmado por Maria Méndez, respecto de José López; fs. 2637/43 informe de titularidad de dominio del registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Formosa, firmado por Héctor Fernández, respecto de José López; fs. 2645/vta. informe del Registro de la Propiedad de la Provincia de Misiones firmado por Maldonado, respecto de José López; fs. 2648 informe del Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Neuquén formado por Daniela Juárez, respecto de José López; fs. 2651/4 informe del Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Río Negro, respecto de José López; fs. 2657/60 informe de la Dirección Provincial de Catastro y Tierras Fiscales de la Provincia de San Luis firmado por José Ramírez, respecto de José López; fs. 2681/5 informe del Registro General de Rosario firmado por Miguel Gatto, respecto de José López; fs. 2667 informe del Registro de la Propiedad Inmueble de Ushuaia firmando por Miguel Rosado, respecto de José López; fs. 2670 informe del Registro de la Propiedad Inmobiliario y de Mandatos de la Provincia de San Fernando del Valle de Catamarca

firmado por Ruth Franchino, respecto de José López; fs. 2672/vta. informe del Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia del Chaco firmado por Mirtha Franco Godoy, respecto de José López; fs. 2675/7 informe del Registro General de la Provincia de Córdoba firmando por Ana María Traghetti, respecto de José López; fs. 2681 informe de la Dirección de Registro Públicos de la Provincia de Mendoza, formado por Cogliati, respecto de José López; fs. 2686/7 informe del Registro Público de Paraná, Provincia de Entre Ríos; fs. 2693 exhorto al Juzgado en lo Criminal y Correccional Federal 1 de Tucumán; fs. 2698 declaración testimonial de Graciela Del Carmen Bravo; fs. 2699 comprobante en fotocopia del Banco del Tucumán S.A.; fs. 2704 informe de la Caja de Valores; fs 2708/14 vta. informe del Registro Público de Paraná firmando por Eda Argain, respecto de José López; fs. 2715 informe de la Dirección General del Notariado Registro y archivo de la Localidad de Gualeguaychú firmado Emilio Popelka, respecto de José López; fs. 2716 informe del Registro Público de Paraná; fs. 2717 informe del Registro de Rosario de Tala; fs.- 2718 informe del Registro Público de Federal; fs. 2720 informe del Registro Público de Gualeguay; fs. 2722 informe del Registro Público de Colon; fs. 2726 informe del Registro Público de Nogoyá; fs. 2728 informe del Registro Público de San Salvador Entre Ríos; fs. 2730/vts. Informe de Registro Público de Chajarí; fs. 2731 informe del Registro Público de La Paz; fs. 2733 informe del Registro Público de Diamante; fs. 2735 informe del Registro Público de Feliciano; fs. 2737 informe del Registro Público de Victoria; fs. 2739 informe del Registro Público de Uruguay; fs. 2741 informe del Registro Público de la Propiedad de Villaguay; fs. 2744/7 informe de la Prefectura Naval Argentina, respecto de las presentes actuaciones, junto con anexos 1 fs. 2748/9 Bienes Muebles, fs. 2750/3 anexo II Bienes Inmuebles; fs. 2754 anexo III Tarjeta de Crédito; fs. 2755/6 anexo IV Títulos, Acciones, Fondos Común de Inversión; fs. 2757/63 anexo V Depósitos y Dinero en Efectivo; fs. 2764/66 anexo VI Ingreso por Ventas de Bienes Inmuebles; fs. 2767/68 anexo VII Participación Societaria; fs. 2769/70 anexo VIII Acreencias; fs. 2771/2 anexo IX Ingresos por su Actividad; fs-2773 /75 anexo X Otros Ingresos; fs. 2776/78 anexo XI Deudas; fs. 2779/81 anexo XII Gastos Personales; fs. 2782 anexo XIII Análisis Versión Taquigráfica.; fs. 2808/11



## Poder Judicial de la Nación

JUZGADO CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL 3  
CFP 12441/2008

declaración testimonial de Graciela Del Carmen Bravo en la Provincia de San Miguel de Tucumán; fs. 2826/40 dictamen realizado por el Cuerpo de Peritos Contadores de la FIA remitido por la Fiscalía Nacional de Investigaciones Administrativas; fs. 2848/52 informe del análisis preliminar del dictamen elaborado por el Cuerpo de Peritos Contadores de la Fiscalía Nacional de Investigaciones Administrativas de la Prefectura Naval Argentina; fs. 2881/5 informe de las presentes actuaciones realizado por la Prefectura Naval Argentina; fs. 2890/2931 documentación presentada por la Defensa de José López; fs. 2939/4 análisis de las fotocopias presentadas por la defensa de José López por la Prefectura Naval Argentina y cotejarla con el informe producido por la Fiscalía de Investigaciones Administrativa; fs. 2944/66 informe del Banco Santa Cruz remitiendo copia de los extractos de los movimientos de la cuenta corriente en lecop n° 01-62029/8 titularidad del IDUV en el periodo comprendido desde el año 2003 hasta el 27/12/2005 fecha se cierre; fs. 2991/3009 dictamen realizado por el Dr. Federico Delgado, aportando resolución 364/13 de la Oficina Anticorrupción e informe del Veraz glosado la sociedad La Araceliti S.A.; fs. 3052/4 constatación de la División Delegaciones del Interior de la provincia de Tucumán respecto de la firma "La Araceliti S.A."; fs. 3070bis constatación de la División Delegaciones del Interior de la provincia de Tucumán respecto de la firma "La Araceliti S.A.; fs. 3080/1 análisis efectuado del informe producido por la Fiscalía de Investigaciones Administrativas, realizada por la Prefectura Naval Argentina; fs. 3089 publicación del diario Clarín de fecha 17/9/2013; fs. 3090 informe Veraz Localiza; fs. 3130 informe de la Prefectura Naval Argentina; fs. 3131/2 informe del Registro Público de Comercio de la Provincia de Tucumán; fs. 3155/3159 informe de las tareas realizadas por la Prefectura Naval Argentina; fs. 3160/2 anexo I; 3163/68 anexo II información aportada por la AFIP respecto de Rovella Carranza; fs. 3169/74 información aportada por la Casa de la provincia de San Luis en Buenos Aires; Fs. 3175/86 anexo V Rovella Mario Ludovico Cuit 20-14787804-5 Presidente Rovella Carranza S.A. fs. 3187/94 reporte de Rovella Mario Ludovico; 3195/3215, anexo VI Arena Nidia Valeria Vicepresidente Rovella Carranza S.A.; a Fs. 2315/3224 anexo VII informe de Galfre Eduardo Alberto Director Titular de

Rovella Carranza S.A. fs. 3225/35 anexo VIII informe Valgañón Jorge Esteban Director Suplente de Rovella Carranza S.A.; fs. 3236/47 anexo 9 informe de Luzzi Guillermo Augusto Director Suplente de Rovella Carranza S.A.; fs. 3248/65 anexo X informe de Zakalik León Director Titular de Rovella Carranza S.A.; fs 3266/78 anexo XI informe de Gerlo Diego Omar Director Suplente de Rovella Carranza S.A.; fs- 2379/80 anexo XII verificación de identidad de Bustos Y Anello José Lorenzo; fs. 3281/6 anexo XIII informe relacionado con Gennero Fanny Deslinda; fs 3287/98 anexo XIV información Rovella Edgar José Director Suplente de Rovella Carranza S.A.; 3299/3307 anexo XV información de Gallardo Enrique Genaro Director Suplente de Rovella Carranza S.A; fs. 3336/55 informe de pantallas de la AFIP; fs. 3428/36 información producida por la Dirección Regional Tucumán de la AFIP; certificación de fs. 3437; fs. 3529 informe de las tareas realizadas por la Prefectura Naval Argentina; fs. 3531/2 informe de la Fiscalía de Estado de Tucumán; fs. 3537/3555 informe de pantalla aportado por la AFIP; fs: 3566/3625 información de Reynoso Julio César; fs. 3626/3688 información de Sánchez José Emilio; fs. 3689/3722 información de Maria Cecilia Dumit S.A. y cia.; fs. 3722/3823 información de Sánchez José Emilio, Reynoso Julio César y Cruz Francisco José SH; 3824/91 información de Fideicomiso Fidecaña; fs. 3892/3924 información fideicomiso de Administración Torre Gral. Paz; fs. 3925/3956 Fideicomiso de Administración Edificio Gral. Paz 834-840; fs. 3961 información aportada por la AFIP; fs. 3966 informe de la AFIP respecto de Rovella Carranza S.A.; fs. 3983/4237 informe de la Prefectura Naval Argentina análisis de las tareas realizadas; 4253/4 informe de la AFIP; fs. 4255 informe de la AFIP; fs. 4263 informe de la AFIP; fs. 4274 informe de la AFIP; fs. 4276 informe de la AFIP; FS. 4291/4301 análisis efectuado de los distintos contratos de constitución de la Unión Transitoria de Empresas formadas por la firma Rovella Carranza S.A realizado por la Prefectura Naval Argentina; Fs. 4306/11 análisis de la totalidad de los contratos y en la recolección de información de la Unión Transitoria de Empresa UTE; Fs. 4318/9 dictamen del Dr. Federico Delgado titular de la Fiscalía Federal N° 6; fs. 4325/6 dictamen del Dr. Federico Delgado titular de la Fiscalía Federal N° 6; fs. 4327/9 declaración testimonial de Roberto César Riveros; a fs. 4387 obra el Formulario de Derechos Reales n° 0747946 respecto de José



## Poder Judicial de la Nación

JUZGADO CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL 3  
CFP 12441/2008

Francisco López; a fs. 4389 informe de Administración de Aeropuertos y Servicios; a fs. 4390 obra informe del Fondeo Financiero Privado Fassil S.A., a fs. 4391 obra informe aportado por el Banco Ganadero S.A.; a fs. 4393 obra informe de Servicio de Impuestos Nacionales; a fs. 4394 obra informe de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Abierta San Antonio Ltda; informe aportado por la Unidad de Información Financiera del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos obrante a fs. 4415/6; fotocopia del dictamen elaborado por el Fiscal Federal Federico Ramos de fecha 6 de noviembre de 2015 de fs. 4420/2; fotocopia del dictamen realizado por el Fiscal Federal Federico Delgado a fs. 4431/4; dictamen del Ministerio Público Fiscal obrante a fs. 4466/8; informe remitido por la Oficina Anticorrupción del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, al cual se adjunta un acta labrada de fecha 14 de junio de 2016, de cuyo contenido se advierte información proporcionada telefónicamente por el abonado allí individualizado en la que refiere a que tiene conocimiento que el ex Secretario de Obras Públicas y actual Diputado del Parlasur, José Francisco López, alquiló el 5to piso del edificio de la calle Lavalle 1312 de esta Ciudad, y que su esposa e hija ingresar constantemente cajas, obrante a fs. 4490/6 y 4498/505; dictamen del Sr. Agente Fiscal Federico Delgado a fs. 4506; dictamen esbozada por el Ministerio Público Fiscal a fs. 4509; denuncia efectuada por parte de Santiago Nicolás Dupay de Lome, junto con su ratificación a fs. 4510/1; oficio remitido por la Oficina Anticorrupción del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, en el que se remite adjunto las Declaraciones Juradas Patrimoniales Integrales Anuales de Carácter Público y sus respectivo anexos, pertenecientes a José Francisco López, correspondientes a los períodos comprendidos entre los años 2009 a 2011 -con sus copias certificadas- y respecto a los años 2012 a 2015 - copias de las mismas, las que se encuentran disponibles en la página web de la Oficina Anticorrupción- obrante a fs. 4581/622; acta de procedimiento de la UFI nro. 10 Moreno, General Rodríguez, en el proceso nro. PP-09-03-000147-16-00 obrante a fs. 4624/85; constancia de apertura de los anexos reservados de las declaraciones juradas patrimoniales de José Francisco López de fs. 4693; informe del Banco Central de fs. 4711/2; informe de la Policía de Seguridad Aeroportuaria

de fs. 4713/21; dictamen Fiscal de fs. 4722; acta de la declaración testimonial recibida en sede fiscal a Santiago Nicolás Dupuy De Lome obrante a fs. 4723/4; certificación actuarial de fs. 4736; informe remitido por el Servicio Penitenciario Federal de fs. 4746/9; oficio del Banco Santander Río (referencia interna nro.: 19900492) glosado a fs. 4752; oficio del Banco Central de la República Argentina de fs. 4753; oficio del PSA Finance Argentina (en respuesta a la comunicación "D" 22275) de fs. 4754; oficio del Banco Macro a fs. 4755; informe/oficio de la Div. Investigaciones y Operaciones de la P.F.A. (referencia nro.: 1201-01-00213/2016 "J") respecto a los números de telefonía celular utilizados por María Amalia Díaz y Lucía Amalia Corvalán de Díaz obrante fs. 4757/4763; informe /oficio de la División Investigaciones y Operaciones de la P.F.A. (referencia nro.: 1201-01-00214/2016 "J") en relación a las tareas de inteligencia reliadas en el domicilio de la calle Parera 121, piso 3°, C.A.B.A., de fs. 4764/5; copias certificadas aportadas por Galera 4766/80, **Sumario nro. 978-71-000.034/2016** confeccionado por la Delegación Río Gallegos D.F. y C. de la P.F.A. en relación a la diligencia judicial (orden de allanamiento y registro de fecha 15 de junio de 2016) de los domicilios de la calle Monseñor Fagnano 490, Río Gallegos, Santa Cruz, la calle Cacique Casimiro Bigua 1795, Río Gallegos, Santa Cruz (lote 20, manzana 6-D del Barrio Náutico), la calle 9 de Julio 485, manzana 140, parcela 1-G de Río Galleos, Santa Cruz, el lote 2, manzana 193 de la calle Antoine de Saint Exupery s/n° de la localidad de El Calafate, Santa Cruz, el lote 5, manzana 310 calle Los Abedules s/n° de la localidad de El Calafate, Santa Cruz, y lote 12, manzana 310, calle de Los Olmos s/n° de la localidad de El Calafate, Santa Cruz, obrante a fs. 4781/845; acta de fs. 4782; declaración testimonial de Claudio González fs. 4788; acta de allanamiento de fs. 4790; vistas fotográficas de fs. 4791/6; croquis de fs. 4797; declaración testimonial de Daniel Coletti fs. 4799/800; acta de allanamiento de fs. 4803/4; croquis de fs. 4805/6; vistas fotográficas de fs. 4807/9; declaración testimonial de Vanesa Arhex fs.4810; copia de contrato de locación de fs. 4812/6; declaración testimonial de David Masini de fs. 4818/9; acta de allanamiento de fs. 4820/1; croquis de fs. 4823; declaración testimonial testimonial de José Jancich fs. 4824; declaración testimonial de Rene Marshall fs. 4825; vistas fotográficas de



## Poder Judicial de la Nación

JUZGADO CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL 3  
CFP 12441/2008

fs. 4826/8; declaración testimonial de Pablo Torres fs. 4830; acta de allanamiento de fs. 4831; croquis de fs. 4833; vistas fotográficas de fs. 4834/6; declaración testimonial de Leonardo Linares fs. 4838; acta de allanamiento de fs. 4840; croquis de fs. 4841; vistas fotográficas de fs. 4842, actuaciones remitidas por la Policía de Seguridad Aeroportuaria de fs. 4854/60; nota del Banco Hipotecario (en respuesta a la comunicación "D" 22275) respecto de María Amalia Díaz de fs. 4865; nota del Banco Hipotecario (en respuesta a la comunicación "D" 22275) respecto de José Francisco López de fs. 4866; oficio remitido por la Inspección General de Justicia de fs. 4869, informe pericial nro. 862-01-005218/2016 de la División Apoyo Tecnológico de la P.F.A. junto con acta y vistas fotográficas glosado a fs. 4870/83. Certificación actuarial de los efectos recepcionados con el informe que antecede de fs. 4884, sumario nro. 1201/71/000\_98\_/2016 del Departamento Unidad Federal de Investigaciones Especiales, División Investigaciones y Operaciones de la P.F.A. respecto de las tareas de inteligencia conducidas en el domicilio de la calle Lavalle 1312, piso 5°, C.A.B.A., la constatación de la existencia de cajas de seguridad a nombre de López y/o Amalia Díaz en la Sucursal Centro del Banco Patagonia, sumario 1201-71-000-98/16 de la División Investigaciones y Operaciones de la Policía Federal Argentina obrante a fs. 4885/4946. Certificación actuarial correspondiente a la documentación recepcionada con el sumario que antecede de fs. 4947/9; Nota del Banco Santa Fe (referencia interna: 883486) respecto de José Francisco López, María Amalia Díaz y Lucía Amalia Corvalán de Díaz de fs. 4950; dictamen de la Fiscalía Federal nro. 6 de fs. 4953/4; notas del Banco Citi (referencias interna: 905088 y 905501) respecto de José Francisco López, María Amalia Díaz y Lucía Amalia Corvalán de Díaz de fs. 4955/6; oficio del Banco Central de la República Argentina; informes del Banco San Juan (referencia interna: 427766 y 427912) respecto de José Francisco López, María Amalia Díaz y Lucía Amalia Corvalán de Díaz de fs. 4958/9; informe del Banco Interfinanzas respecto de José Francisco López, María Amalia Díaz y Lucía Amalia Corvalán de Díaz de fs. 4960, actuaciones resultantes del exhorto librado al Juzgado Federal nro. 1 de Tucumán, Secretaría Penal (exhorto nro. FTU 11243/2016) discriminado de la siguiente manera:

copia del exhorto librado por este Tribunal de fs. 4962/7 en relación al allanamiento y registro de a) las fincas ubicadas en la ruta nacional nro. 38, km. 735, localidad Concepción, Tucumán (firma "La Araceliti S.A."), b) domicilio ubicado en la circunscripción 2, sección F, manzana 471, parcela 33-A, matrícula 2797, orden 228, padrón inmobiliario 153.264, Los Gucheas, Departamento Chicligasta, Tucumán, c) finca ubicada en la circunscripción 1, sección C, manzana 78, parcela 259, matrícula 32309, orden 142, padrón 53237, Los Vegas, Departamento Chicligasta, Tucumán; dictamen de fs. 4971; resolución del Juzgado Federal de Tucumán nro. 1 sobre el pedido de allanamiento en la presente rogatoria con sus respectivas órdenes de allanamiento, de fs. 4972/81; oficio de la División Delitos Federales -Agencia Regional Federal de Tucumán- de la P.F.A. de fs. 4982/3; despacho del Juzgado Federal de Tucumán nro. 1 informando el resultado negativo de los allanamientos, de fs. 4986. Diligencia judicial nro. 14/2016 correspondiente a los allanamientos de las fincas aludidas anteriormente, de fs. 4987/5035: Acta inicial de fs. 4988; oficios de a División Delitos Federales de la Agencia Regional Federal Tucumán de fs. 4996/9; informe del Departamento de Cartografía de fs. 5000/7; declaración testimonial del Inspector Walter Augusto Vega de fs. 5008; acta de allanamiento correspondiente al inmueble descrito con la letra "b"; acta de allanamiento del inmueble descrito con la letra "a", de fs. 5019/20, croquis de fs. 5021; declaraciones de fs. 5022/2; croquis de fs. 5025; declaración testimonial del Subinspector Nicolás José Alberto Luna de fs. 5027; acta de allanamiento correspondiente al inmueble descrito con la letra "c", de fs. 5031; croquis de fs. 5032; actas de declaración testimonial de Nicolas Luna fs. 5033/4, Oficio del Banco Interfinanzas de fs. 5037; oficio del Bank of America de fs. 5038; oficio del Banco Galicia de fs. 5039/40; oficio del Banco Santa Cruz al que adjuntan copias de los print de pantalla del Sistema Informático Bancario de fs. 5041/3; oficio de la División Apoyo Tecnológico Judicial, el que se recibió junto con un disco rígido, de fs. 5044; informe de la Fiscalía Federal nro. 6 de fs. 5046/51 al que acompañan mapa en tiempo real; oficio del Banco Nuevo Banco de Entre Ríos de fs. 5052; informe remitido por el Registro de la Propiedad Inmueble de fs. 5053/66; informe del Banco Central de la República Argentina de fs. 5070/1;





Poder Judicial de la Nación

JUZGADO CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL 3  
CFP 12441/2008

oficio del Banco Santa Cruz de fs. 5072; oficio del Poder Judicial de la Provincia de Buenos Aires de fs. 5073/4; oficio del Nuevo Banco de Entre Ríos de fs. 5080; oficio del Banco de la Nación Argentina de fs. 5082; oficio del Banco de Valores de fs. 5083; presentación de la Oficina Anti Corrupción para ser tenido como parte querellante, de fs. 5085/7; oficio del Banco Patagonia de fs. 5088; oficio del Banco de Comercio de fs. 5089; oficio del Deutsche Bank de fs. 5090; oficio del Banco de Comercio de fs. 5091/4; oficio del Deutsche Bank de fs. 5095; oficio del Banco de Comercio de fs. 5096; oficio de Banco Bradesco de fs. 5097, oficio de BBVA Francés de fs. 5098; oficio de Banco Patagonia de fs. 5099; presentación de León Zakalik en representación de Rovella Carranza S.A. de fs. 5100/13; informe del Departamento de Inteligencia contra el Crimen Organizado de fs. 5128/9, dictamen del M.P.F. de fs. 5130; oficio del Banco de la Nación Argentina de fs. 5135; oficio del Banco del Tucumán de fs. 5136; copias certificadas de la IPP nro. 09-03-000147-16/00 de fs. 5138/5587, conteniendo: acta de procedimiento de fs. 5139/5167; dictamen del Agente Fiscal Alejandra S. Rodríguez de fs. 5168; vistas fotográficas de fs. 5169/71; croquis de fs. 5172; declaración testimonial de Luís Antonio Arguello junto con copia de su D.N.I. de fs. 5174/5; declaración testimonial de Omar Jesús Ojeda de fs. 5183/4; informe de visu junto con acta de fs. 5185/6; vistas fotográficas de fs. 5187; acta de procedimiento de fs. 5188; acta de rastrillaje de fs. 5189; informe del Cuerpo Médico Forense Departamental Moreno respecto a López de fs. 5190; informe del Bank of China de fs. 5191; acta de fs. 5192/5 junto con informe de datos del abonado que realizó el llamado que derivó en el desplazamiento de móviles a la calle Mansilla; acta de extracción sanguínea y orina de López de fs. 5198; informe del médico legista Rodolfo Bandan de fs. 5199; copia de D.N.I. de Leonardo Pellegrino Pratellia de fs. 5200; informe llamado 911 de fs. 5201/2; constancia del Secretario Matías Ezequiel Lattaro de fs. 5203; constancias relativas a la certificación de domicilio en la localidad de Tigre de fs. 5204/7; actas de fs. 5208/9; declaración testimonial de Fernando Javier Sei de fs. 5212/15; declaración testimonial de Pablo Elmo Román de fs. 5216/20; declaración testimonial de Corina Del Valle Czudyk de fs. 5221/4; declaración testimonial de Jonathan Nicolás

Montiel de fs. 5225/7; declaración testimonial de Jesús Abel Schefer de fs. 5228/30; declaración testimonial de Alejandra Beatriz González de fs. 5231/3; informe del RENAR de fs. 5234/5; informe de la Policía Científica "Dirección Científico Regional Oeste" caso nro. 1225/16 de fs. 5236/60 junto con: resultado de estudios periciales de fs. 5237/9, fotografías ilustrativas de fs 5240/43, acta de levantamiento de evidencias de fs. 5244/5, acta de incautación de fs. 5246, fotografías ilustrativas de fs. 5247/50, acta de levantamiento de evidencias físicas de fs. 5251/3, acta de incautación de fs. 5244, fotografías ilustrativas de fs. 5255, acta de levantamiento de evidencias físicas de fs. 5256/7, acta de incautación de fs. 5258, nota de elevación de fs. 5259/60; parte preventivo de fs. 5261; constancia de sistemas de investigaciones criminalísticas respecto de López de fs. 5262; parte preventivo de fs. 5263; solicitud de depósito al Banco de la Provincia de los efectos secuestrados, junto con las respectivas constancias de fs. 5264/8; dictamen de la Agente Fiscal Alejandra S. Rodríguez de fs. 5269; certificación de fs. 5270; informe de Reincidencia de fs. 5271; formulario de peticiones de fs. 5272/5; informe médico del médico de Policía Dr. Rodolfo Baldán respecto a López de fs. 5276; informe de la Agente Fiscal Alejandra S. Rodríguez relativo a los comportamientos de López de fs. 5277; oficio del Juzgado de Garantías nro. 2 del Departamento Judicial de Moreno dirigido al Agente Fiscal; examen médico legal del Dr. Rodolfo Baldán respecto a López de fs. 5280/2; prórroga de la audiencia del art. 308 del C.P.P. de la Agente Fiscal Alejandra S. Rodríguez de fs. 5283; oficios librados por la Unidad Funcional de Instrucción nro. 10 al Servicio Penitenciario de la Provincia de Buenos Aires, de fs. 5284/6; copia del resolutorio del Juzgado de Garantías nro. 2 del Departamento Judicial de Moreno sobre la procedencia de los allanamientos solicitados por la Sra. Fiscal de fs. 5288/97; copia del resolutorio del Juzgado de Garantías nro. 2 del Departamento Judicial de Moreno sobre la solicitud de conversión en detención de la aprehensión de José Francisco López de fs. 5298/5303; acta de levantamiento de evidencias físicas de fs. 5304/5; acta de incautación de fs. 5306; oficio de la Municipalidad de Tigre por el cual se remitió disco compacto con imágenes de interés de fs. 5307; informe de la División Química Legal de La Plata de fs. 5309; acta de allanamiento



## Poder Judicial de la Nación

JUZGADO CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL 3  
CFP 12441/2008

correspondiente al domicilio de la calle Belgrano 1018, Dique Luján, Tigre de fs. 5312/24; acta de fs. 5325/6; declaración testimonial de Luís Alberto Peralta de fs. 2357/9; declaración testimonial de Maximiliano Espindola de fs. 5330; declaración testimonial de Rivera Jesica Raquel de fs. 5331; declaración testimonial de Ángel Gonzalo Ponc de fs. 5332; declaración testimonial de José Ariel Vallejos de fs. 5333; declaración testimonial de Jorge Daniel Benítez de fs. 5335/6; declaración testimonial de Carlos Gabriel Etchezahar de fs. 5337; acta de declaración testimonial del Subcomisario Arceu de fs. 5338; acta de procedimiento del resultado del allanamiento de la calle Belgrano de fs. 5339/43; rogatoria (solicitud de allanamiento del domicilio de la calle Las Heras 2032/34 piso 6 depto. A, C.A.B.A. de fs. 5350/5, dirigida al Juzgado Nacional de Rogatorias: ampliación caso nro. 1225/16 de la Policía Científica "Dirección Científico Regional Oeste" de fs. 5359/62; acta circunstanciada correspondiente al domicilio de la calle Las Heras de fs. 5366; solicitud a AFIP de las declaraciones juradas de López de fs. 5367; acta de procedimiento de la incautación de DVR de las cámaras de filmación de fs. 5370; declaración testimonial de Mamolite, Rubén Ernesto de fs. 5371; dictamen de la Fiscal Rodríguez de fs. 5376; actuaciones complementarias de la IPP 090300014716 de fs. 5377/80 (declaración testimonial de Guillermo Mariano Konop de fs. 5368); vistas fotográficas de fs. 5382/9 junto con declaración anónima de fs. 5383; informe de fs. 5390 del Secretario Lattaro; acta de allanamiento del domicilio de Belgrano 1018, Dique Lujan, Tigre, correspondiente a un nuevo registro, de fs. 5392/8; acta de relevamiento CANES-AFIP-ADUANA de fs. 5399/5400; acta de inspección del domicilio de la calle Belgrano 1018, localidad de Dique Luján, Buenos Aires, de fs. 5401; declaración testimonial de Javier Rodrigo Rodríguez de fecha 18 de junio de 2016 de fs. 5402; declaración testimonial de Emilio Irán Morales de fecha 18 de junio de 2016 de fs. 5403; declaración testimonial de Marcelo Leonel Ferreyra de fecha 18 de junio de 2016 de fs. 5404; declaración testimonial de José Ariel Vallejos de fecha 18 de junio de 2016 de fs. 5405/6; actas de procedimiento correspondientes al allanamiento de la finca sita en el Monasterio Nuestra Señora del Rosario de Fátima "Monjas Orantes y Penitentes", sus dependencias

aledañas y sectores de clausura, sito en calle Mansilla entre Coronel González y Batallón Norte, General Rodríguez, Buenos Aires de fs. 5409/5410, 5411/2, 5413/5, 5416/9, y 5420; declaración testimonial del Subinspector Nicolás Alberto Brizuela de fecha 18 de junio de 2016 de fs. 5422; declaración testimonial del Inspector David Ezequiel Duva de fecha 18 de junio de 2016 a fs. 5423; declaración testimonial del Comisario José Darío Ríos de fecha 18 de junio de 2016 de fs. 5424; informe de la Delegación Departamental de Investigaciones en Junción Judicial Mercedes, Pcia. de Buenos Aires, respecto de denuncias al sistema 911 en relación al caso López, obrante a fs. 5425/30; declaración testimonial de Walter Cristian Laserna de fecha 20 de junio de 2016 a fs. 5433/4; declaración testimonial de Germán Daniel López de fecha 20 de junio de 2016 a fs. 5435/6; declaración testimonial de Corina Del Valle Czudyk de fecha 20 de junio de 2016 de fs. 5438/9; actuaciones complementarias de la Delegación Departamental de Investigaciones en Junción Judicial Moreno, General Rodríguez, Pcia. de Buenos Aires, en relación a la constatación del inmueble sito en el country Match Point de fs. 5457/72; oficio del RENAR respecto de inscripciones a nombre de José Francisco López a fs. 5477; declaración testimonial de Ricardo Alberto Balzano de fecha 22 de junio de 2016 a fs. 5486/8; actuaciones complementarias Delegación Departamental de Investigaciones en Junción Judicial Moreno, General Rodríguez, Pcia. de Buenos Aires, respecto de la intensificación de las tareas investigativas de los domicilios ubicados en la arteria Carlos Pellegrini entre Mitre y Saavedra en General Rodríguez, y otro situado en Belgrano y 9 de Julio Partido de San Fernando, obrante a fs. 5539/49; copias de actuaciones 33807/2016 del Juzgado Federal de Mercedes, Secretaría Penal nro. 4 de fs. 5557/71; pericia balística nro. 205/16 producida por Delegación Departamental de Policía Científica de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires obrante a fs. 5572/9; informe del RENAR de fs. 5582/4, copias certificadas del expediente nro. CFP 8825/2016 (que tramitó con el nro. 3219 por ante el Juzgado de Garantías nro. 2 del Departamento Judicial de Moreno) de fs. 5588/5706, conteniendo: certificación actuarial del Secretario Dr. Javier Ulrich del Juzgado de Garantías nro. 2 del Departamento Judicial de Moreno dando cuenta de haberse constituido en la calle Mansilla y Comandante González en fecha 15 de



## Poder Judicial de la Nación

JUZGADO CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL 3  
CFP 12441/2008

junio de 2016 obrante a fs. 5593; comprobante de remisión de efectos al Banco de la Provincia de Buenos Aires (Casa Matriz La Plata) de fs. 5595, comprobante de depósito en cumplimiento de la diligencia oportunamente ordenada al Banco de la Provincia de fs. 5625; certificación actuarial de la documentación recibida junto con el incidente de inhibitoria formado en la causa 3219/2016 de fs. 5696/8, actuaciones sumariales nro. 945-71-000-181/2016 de la Delegación La Plata D.F.I.C. de la P.F.A. relativa a la carta anónima recibida en dicha dependencia la que se eleva con sobre y carta de fs. 5896/5900; oficio remitido por el Banco de Servicios y Transacciones S.A. de fs. 5901; solicitud remitida por la División Fraudes Bancarios de fs. 5902/03; declaración del Inspector Adrián Martos de la División Actuaciones y Análisis Técnico Criminal de fs. 5914; oficio de la Dirección Provincial del Registro de la Propiedad a la que se adjuntan: medida de no innovar, fotocopia de folio real y del informe de dominio rechazado, de fs. 5917/5924; constancia de registración de asientos de fs. 5926; oficio del Banco de Santa Fe de fs. 5928; escrito presentado por Galera de fs. 5929/30; documentación aportada por el Dr. Rusconi en representación de Galera de fs. 5932/39 consistente en el resultado de la consulta al índice de titulares en relación al nombrado; documentación aportada por Eduardo R. Gutiérrez de fs. 5940/82; informe del Banco Santa Fe de fs. 5984/5; oficio de la División Investigaciones y Operaciones de la PFA de fs. 5986/91 (con declaración testimonial del Subinspector Fernando Giraudo, oficio de la Secretaria de Ingresos Públicos Municipio de Tigre y constancias emitidas por la base de datos municipal en 2 fs.); dictamen fiscal de fs. 5995; acta de inspección judicial del domicilio de Belgrano 1018, Dique Lujan, Tigre de fs. 5996 bis y ter; oficio del Juzgado Federal 10, Secretaria 19 del Fuero remitiendo copia de la denuncia efectuada por Margarita Stolbizer y Pollicita en el marco de la causa 14737/2008 desde la foja 5998/6006; presentación de la Secretaria de Ética Publica Transparencia y Lucha contra la Corrupción de la Oficina de Anticorrupción del Ministerio de Justicia de fs. 6007; oficio del Ministerio Publico Fiscal de la Provincia de Buenos Aires de donde surge la remisión de los efectos secuestrados con sus respectivas actas y certificaciones, glosadas: 6027/41; informes

remitidos vía e-mail por la Cámara Nacional Electoral de fs. 6052/55; oficio del Banco Galicia de fs. 6058; oficio del Banco de la Nación Argentina de fs. 6059; oficio del Banco Credicoop de fs. 6060. **Expte N° CCC 35815/2016** del juzgado de Garantías nro. 2 del depto. Judicial de Morón, relativo al allanamiento de la finca sita en Las Heras 2032/34, piso 6°, depto. "A" de fs. 6061/6103 -diligencia judicial n° 142/2016 de fs. 6080/6101 de la División Delitos Interjurisdiccionales con: acta inicial de fs. 6081/4; declaración testimonial del Subinspector Albornoz de fs. 6083; acta circunstanciada de fs. 6098; sumario n° 191/2016 de la División Fraudes Bancarios de la Policía Federal Argentina de fs. 6104/52 -acta de fs. 6105; declaración testimonial del Subinspector Mauricio Sebastián Romero de fs. 6112; declaración testimonial del Subcomisario Hernán Federico Bellini de fs. 6130/1; oficio del Banco Provincia junto con copia del libro de actas de fs. 6132/4; copia del oficio dirigido al jefe de la Casa Matriz (La Plata) del Banco de la Provincia de Buenos Aires de fs. 6135; declaraciones del Subcomisario Hernán Federico Bellini de fs. 6141/2 y constancia de apertura de bultos suscrita por Bellini de fs. 6143/6; constancia de desglose del sobre con clave de la bóveda de fs. 6147; constancia de instrucción conformación Anexo I de fs. 6148; constancia de instrucción Vinculando DVD de fs. 6149; constancia de desglose del DVD de fs. 6150-. Certificación Actuarial de la caja de la caja que se recibió junto con el sumario previamente reseñado de fs. 6153; sumario 392-71-000-112-/2016 del Departamento de Unidad Federal de Investigaciones Especiales de la Superintendencia de Investigaciones Federales de la PFA de fs. 6171/6181 -Acta de fs. 6172; declaración testimonial del Inspector Guillermo Fernando Figón de fs. 6175/6; declaración testimonial del Ayudante González Fernando Martín de fs. 6178; Acta de fs. 6179/80 sumario 392-71-000-109-/2016 del Departamento de Unidad Federal de Investigaciones Especiales de la Superintendencia de investigaciones Federales de la PFA de fs. 6182/97 -Acta de fs. 6183; oficio a Legajos Personales de fs. 6185 bis; memorandos de fs. 6186/7; declaración testimonial del Comisario Ángel Dardo Castro de fs. 6190/1; Acta de Allanamiento de fs. 6193/4; declaración testimonial del Principal Rolando Vallejos de fs. 6195, Legajos de identidad remitidos por la División Legajos personales de la PFA correspondientes a José Francisco



## Poder Judicial de la Nación

JUZGADO CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL 3  
CFP 12441/2008

López y a Maria Amalia Díaz, a saber: legajo de identidad serie CI N° 13.099.656 y legajo de identidad serie CI N° 11.657.589, respectivamente, obrantes de fs. 6198/6218 el primero y 6219/45 el segundo; informe del Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Santa Cruz de fs. 6246/50. actuaciones complementarias -Expte. nro. 39036/2009- remitidas por el Fiscal Federal Dr. Federico Delgado, en virtud de la colaboración solicitada por este Tribunal conforme se desprende del oficio de fs. 6252 las que van de la foja 6251 a la foja 6776/8, con los siguientes elementos probatorios que a continuación se detallan: informe remitido vía mail por la firma Movistar de fs. 6258/62; correo electrónico de fs. 6274; escrito de fs. 6275 al que se adjunta fotocopia de la escritura del inmueble sito en Banfield, Partido de Lomas de Zamora, Prov. Bs. As. Con frente a la calle Beruti 771 y French 754 de fs. 6276/82; "Decreto Arquidiocesano 20/2011" de fs. 6283; extracto del Banco Macro de Di Monto Rubén Héctor de fs. 6284; copia que reza Nuestra Señora del Rosaia de Fátima de fs. 6285; declaración testimonial recibida por el MPF a la Gestora Automotor Ana Pronesti de fs. 6286/8; nota periodística publicada en "Infobae" glosada a fs. 6289; informe remitido por Nextel de fs. 6293/4; informe remitido por Claro de fs. 6295/6; informe remitido por Telefónica de fs. 6297/6301; informe remitido por Personal de fs. 6302; informe remitido por Telefónica de fs. 6305/9; constancia de consulta de registros seccional del RNPA por Eludía Monsalbo de fs. 6314; oficio presentado por la Procuraduría de Investigaciones Administrativas de fs. 6316/8; informe remitido por Claro de fs. 6322/3; informe remitido por Telefónica de fs. 6324/6326; constancia de nota periodística de [www.clarin.com.ar](http://www.clarin.com.ar) titulada "Investigan si López se quiso escapar en un avión antes de ir al convento" de fs. 6327; declaración testimonial recibida por el MPF a Claudia Alejandra Monsalbo de fs. 6330/1; declaración testimonial recibida por el MPF a Héctor Augusto Méndez de fs. 6332; novedades remitidas por el Dpto. de Inteligencia contra el Crimen Organizado de fs. 6337/8; correo electrónico de un ex empleado de la firma FINMARK SA de fs. 6344; informe remitido por Telefónica de fs. 6347/9; informe remitido por Claro de fs. 6350/6351; informe remitido por Telecom de fs. 6352/53; informe remitido via fax por el Dpto. de Inteligencia contra el Crimen

Organizado de fs. 6356/7; informe remitido por *Telefónica* de fs. 6358/60; constancia adquirida de [www.telexplorer.com](http://www.telexplorer.com); carta remitida por Ernesto Feliz Martínez anoticiando de la comunicación recibida por el Embajador Argentino Dr. Luís Alfredo Juez de fs. 6366; declaración testimonial recibida por el MPF a Luís Alfredo Keller de fs. 6367; constancia de la compulsa del programa "*La Mirada Despierta*" emitido el 30 de junio de 2016 obrante a fs. 6369; constancia de comunicación vía skype con El Sr. Embajador Dr. Luís Juez de fs. 6372; actuaciones remitidas por la Delegación San Isidro de fs. 6373/4; actuaciones remitidas por el Depto. De Inteligencia contra el Crimen Organizado de fs. 6375/8; Sumario 547-71-000.117/2016 remitido por Depto. de Inteligencia contra el Crimen Organizado relativo a las tareas de inteligencia encomendadas con el objeto de investigar lo referido en el mail recibido en Fiscalía sobre Eduardo di Gianni, testaferro de Ernesto Clarens de fs. 6379/6471; informe remitido por "*Telecom*" de fs. 6473; actuaciones de la Comisaría 31 de la PFA de fs. 6481/2; sumario 392-71-000-107-2016 de la Superintendencia de Investigaciones Federales del Departamento de Unidad Federal de Investigaciones de la Policía Federal Argentina relativo al Allanamiento del Aeropuerto de San Fernando de fs. 6483/6540 -acta de fs. 6484; declaraciones de fs. 6486; orden de allanamiento del Juzgado exhortante de fs. 6491; acta de allanamiento de fs. 6492/10; vistas fotográficas de fs. 6494/6502; documentación aportado por la PSA de fs. 6504/16 (declaración testimonial recibida por el MPF a Pablo Harfouche de fs. 6526; declaración testimonial recibida por el MPF a Miguel Ángel Daly de fs. 6527; informe remitido por "*Claro*" 6528; informe remitido por "*Telecom*" de fs. 6529/30; informe remitido por "*Telefónica*" de fs. 6531/2; actuaciones remitidas por la Comisaría 3ª de la PFA de fs. 6533/4; mail del Depto. de Inteligencia de fs. 6535; diligencia Judicial nro. 2365/2016 de la Comisaría 31ª de la PFA de fs. 6536/6541; informe remitido por "*Telefónica*" de fs. 6555/6; informe remitido por "*Claro*" de fs. 6557/59; informe remitido por "*Telefónica*" de fs. 6560/63; movimientos migratorios remitido por la Dirección Nacional de Migraciones de fs. 6564/68; informe remitido por "*Telefónica*" de fs. 6569/72; informe remitido por "*Personal*" de fs. 6573/5; informe remitido por "*Claro*" de fs. 6576/7; informe remitido por "*Nextel*" de fs.





Poder Judicial de la Nación

JUZGADO CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL 3  
CFP 12441/2008

6578/9; copia del acta de allanamiento del Estudio de Galera remitido por la Fiscalía N° 4 del Fuero glosada a fs. 6580; informe remitido por la Comisaría 3ª de la PFA de fs. 6584/5; declaraciones de vuelo remitidas por Dirección Nacional de Migraciones vía mail en que aparecen los destinos de Galera de fs. 6590/2; constancia de análisis de celular marca "Huawei..." de fs. 6596; Sumario 547-74-000.124/2016 remitido por el Depto. Inteligencia contra el Crimen Organizado de fs. 6599/6773 -actuaciones del Departamento de Inteligencia contra el Crimen Organizado de fs. 6600/6612; actuaciones de la Policía de Seguridad Aeroportuaria de fs. 6613/6626; actuaciones de la Policía de Seguridad Aeroportuaria de fs. 6629/6770-; oficio remitido por la empresa Claro de fs. 6774. Oficios del Banco Más Ventas de fs. 6785/89; certificación de la documentación remitida junto con el sumario nro. 392-71-000-109/2016 de fs. 6792/6802; actas remitidas por el Ministerio Público de la Provincia de Buenos Aires con el detalle de los efectos incautados de fs. 6804/43; dictamen de la Fiscalía nro. 6 del Fuero, de fs. 6845/9 (requerimientos de indagatorias); oficio de Banco Cuenca de fs. 6850; informe remitido por la Fiscalía General del Departamento Judicial de Mercedes en el marco de la IPP 09-03-147-16 de fs. 6851/6908, actuaciones complementarias remitidas por la Fiscalía nro. 6 del Fuero de fs. 6909/7034, conteniendo: declaración testimonial recibida a Paula Carolina Suárez de fs. 6912; informe del Arzobispo Emérito de Mercedes- Luján certificado por el Arzobispo Monseñor Agustín Radrizzani de fs. 6913/6972; actuaciones remitidas por el Honorable Consejo Deliberante de Coronel Suárez de fs. 6975/80; informe del arquitecto Federico Curcio -vivienda Dique Luján de fs. 6982/5; declaración testimonial recibida a Federico Alberto Curcio de fs. 6986/7; informe relativo al inmueble de la calle Talcahuano 494 aportado por Pablo Harfouche de fs. 6988/93; comprobante de Pago mis Cuentas de fs. 6995/6; informe aportado por Administración TyT de Lisandro Omar Torquati (Consorcio de Propietarios Lavalle 1332) de fs. 6997/7000; informe aportado por Administración TyT de Lisandro Omar Torquati (Consorcio de Propietarios Lavalle 1332) de fs. 7001/7005; declaración testimonial recibida por el M.P.F. a Lisandro Omar Torquati de fs. 7006; Informe de Nosis -Sistema de antecedentes comerciales- de

fs. 7007/7025; oficio de la Delegación San Isidro D.F.I.C. de fs. 7027, 7029, 7031; oficio de la División Cibercrimen de la Policía Metropolitana de la C.A.B.A. de fs. 7032; informe remitido por Telefónica de fs. 7033/4. Oficio del Banco Galicia de fs. 7038; oficio remitido por la Delegación de Comodoro Rivadavia -delitos federales y complejos- junto con sobre papel madera conteniendo la siguiente **documentación**: actuaciones notariales de fs. 7040/62 y contrato de locación inventario de fs. 7063/7; escrito presentado por la Oficina Anticorrupción de fs. 7068; certificación de la documentación remitida por la UFI nro. 10 del Departamento Judicial de Moreno, el 13/07/2016 de fs. 7080/7115; declaración testimonial recibida a Fernando Javier Sei de fs. 7120/1; declaración testimonial recibida a Pablo Elmo Román de fs. 7122/4; declaración testimonial recibida a Alejandra Beatriz González de fs. 7125/6; declaración testimonial recibida a Corina Del Valle Czudyk de fs. 7127/9; declaración testimonial recibida a Jonathan Nicolás Montiel de fs. 7130/2; declaración testimonial recibida a Jesús Abel Schefer de fs. 7133/5; Informe remitido por el Colegio de Arquitectos de la Provincia de Buenos Aires, de fs. 7136/7; declaración testimonial recibida a Federico Alberto Curcio de fs. 7138/41; oficio de la División Río Gallegos de fs. 7143; oficio de la División Investigaciones y Operaciones de la P.F.A. de fs. 7147; consulta por CUIT de fs. 7148; escrito presentado por la Oficina Anticorrupción de fs. 7149/50; oficio de la Dirección General de Inmuebles de la Provincia de Salta de fs. 7164; oficio del Registro de la Propiedad Inmueble de San Lu s de fs. 7168/9; actuaciones remitidas por el RENAPER de fs. 7171/3; oficios de "Efectivo S " de fs. 7174/81; oficio de la Divisi n Fraudes Bancarios de fs. 7182; actuaciones remitidas por la U.F.I. nro. 10 del Departamento Judicial de Moreno, General Rodr guez, agregadas a fs. 7188/7389 "IPP nro. 09-03-000-147-16" -III cuerpos, 446-: vistas fotogr ficas del inmueble sito en Belgrano 1018 Dique Luj n, Tigre de fs. 7204/49; vistas fotogr ficas del "Monasterio Nuestra Se ora de F tima" sito en la calle Mansilla 713 de fs. 7254/91; pericia efectuada por la OFITEC relativa a la informaci n del disco r gido de las c maras del Monasterio de fs. 7331/88, certificaci n relativa a la caja remitida por la U.F.I. 10 del Departamento Judicial de Moreno, General Rodr guez, que contiene 121 DVDs de fs. 7483 bis; actuaciones remitidas por el Juzgado Criminal y



## Poder Judicial de la Nación

JUZGADO CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL 3  
CFP 12441/2008

Correccional Federal nro. 2 de San Isidro, resultantes del exhorto librado en fecha 1 de julio de 2016 en relación al allanamiento y registro de la finca sita en la calle Belgrano 1018 de la localidad Dique de Luján, partido de Tigre, provincia de Buenos Aires obrantes a fs. 7520/34; informe pericial del Cuerpo Médico Forense respecto de Alba fs. 7545/7; actuaciones del Parlamento del MERCOSUR de fs. 7548/50; dictamen de la Fiscalía nro. 6 de fs. 7552; oficio del Banco Central de la República Argentina de fs. 7553; acta de la inspección judicial conducida en fecha 20 de julio de 2016 en el Monasterio Nuestra Señora de Fátima obrante a fs. 7554/6; constancia del Registro de la Propiedad Inmueble de Santa Fe de fs. 7566; acta de la declaración testimonial recibida en sede judicial en fecha 21 de julio de 2016 a Jesús Omar Ojeda de fs. 7568/9; constancias del Registro de la Propiedad Inmueble de Viedma, Río Negro, de fs. 7571/5; constancia del Registro de la Propiedad Inmueble de Tierra del Fuego de fs. 7576/8; constancias resultantes de la toma de razón por ante el Registro Nacional del Automotor y de Créditos Prendarios de la inhibición general de bienes decretada en relación a José Francisco López, María Amalia Díaz y Lucila Amalia Corvalán de Díaz, de las que resultan a su vez los dominios registrados por los dos primeros, obrantes a fs. 7581/7; acta de la declaración testimonial recibida en sede judicial en fecha 22 de julio de 2016 a María Antonia Casas, obrante a fs. 7595/7; acta de la declaración testimonial recibida en sede judicial en fecha 22 de julio de 2016 a Marcela Estefanía Albin, obrante a fs. 7598/7600, ampliación de la declaración testimonial de María Antonia Casas y careo con Marcela Albin de fs. 7602/3. Sumario 392-71-000-125/2016 "J" del Departamento Unidad Federal de Investigaciones Especiales de la División Operaciones e Investigaciones de la P.F.A. de fs. 7604/37 (Diligencia judicial, orden de allanamiento y notificación): acta de fs. 7605; citación de fs. 7611; memorandos de fs. 7613/5; declaración testimonial de Guillermo Torres de fs. 7618/9; declaración testimonial de Fernando Barone de fs. 7620/1; acta de allanamiento del domicilio de Mansilla 713 (Monasterio) de fs. 7624/5; declaración testimonial de Manuel Ayala fs. 7626/7; declaración testimonial de Walter Graneros fs. 7628/9; acta de notificación de fs. 7631; citación de fs. 7632; declaración testimonial de

Fernando Barone fs. 7633. certificación de la documentación recepcionada con el sumario que antecede de fs. 7638/40; presentación de la A.F.I.P. de fs. 7642/57; certificación del sobre recibido junto con el informe que antecede de fs. 7658; informe remitido por el Registro Nacional de la Propiedad Inmueble de fs. 7661/79; dictamen de la Fiscalía Federal nro. 6 de fs. 7680; oficio del Colegio de Martilleros del Departamento Judicial de San Isidro de fs. 7689; oficios del Departamento Unidad Federal de Investigaciones Especiales de fs. 7696/7; certificación relativa a lo recepcionado junto con el oficio que antecede de fs. 7698 (70 fotografías del Monasterio- inspección judicial); oficio de la Dirección de Captación de Comunicaciones del Poder Judicial de la Nación de fs. 7699, informe dirigido por la División Apoyo Tecnológico Judicial de fs. 7726/7; certificación actuarial relativa al material peritado aportado junto con el informe que antecede de fs. 7728; informe remitido por la División Scopometría de la P.F.A. junto con dos planos correspondientes a la cooperación nro. 48/2016 de fs. 7726/31; informe médico de Alba Día de España Martínez Fernández remitido por el Cuerpo Médico Forense de fs. 7732/7, sumario 392.71-000129/2016 remitido por la División Investigación y Operaciones de la P.F.A. relativo al allanamiento del 26 de julio de 2016 sobre el Monasterio “Nuestra Señora de Fátima” de fs. 7742/59; acta de fs. 7743; declaración testimonial de Ángel Castro fs. 7747; declaración testimonial de Rolando Vallejos fs. 7748; acta de allanamiento de fs. 7753/4, vistas fotográficas de fs. 7755/7; nota de desglose de los teléfonos celulares secuestrados de fs. 7758; certificación actuarial de los efectos incautados en el marco del procedimiento previamente descrito de fs. 7760, sumario 392.71-000127 de la División Investigaciones y Operaciones de la Policía Federal que declaración testimonial de Cristian Moyano de fs. 7780/1, acta de allanamiento de fs. 7782, vistas fotográficas de fs. 7788/97, certificación Actuarial de fs. 7799, informe remitido por la empresa Telefónica Móviles de Argentina de fs. 7842/7934 pericia presentada por el Martillero Público Osvaldo Galmuzzi de fs. 7935/39, certificación Actuarial de fs. 7940, declaración testimonial de Marcelo Turri Zanoni de fs. 7941/5, descargo formulado por Celia Inés Aparicio de fs. 7954/60, declaración indagatoria de Celia Inés Aparicio de fs. 7961/80, sumario nro. 392-71-000\_102\_/2016 del



## Poder Judicial de la Nación

JUZGADO CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL 3  
CFP 12441/2008

Departamento Unidad Federal de Investigaciones Especiales, División Investigaciones y Operaciones glosado a fs. 7981/8027, certificación actuarial de fs. 8028, acta e informe del Banco de la Provincia de Buenos Aires de fs. 8044/6, certificación actuarial de fs. 8047, declaración indagatoria prestada por María Amalia Díaz a fs. 8049/80, acta y oficio remitido por la Unidad Funcional de Instrucción nro. 10 del Departamento Judicial de General Rodríguez de fs. 8113/20, certificación actuarial de fs. 8121/7, declaración indagatoria prestada por Eduardo Ramón Gutiérrez de fs. 8155/245, exhorto nro. FTU 11243/2016 del Juzgado Federal de Tucumán 1, Secretaría Penal, de fs. 8247/53, dictamen fiscal de fs. 8265, exhorto nro. FSM 41830/2016 del Juzgado Federal de Mercedes, Secretaría Derechos Humanos, de fs. 8267/86, informes del Banco Meridian S.A. de fs. 8287/9, declaración testimonial de Javier Luciano Fernandes de fs. 8291/2, declaración testimonial de Fortunato Maida de fs. 8293/4, declaración testimonial de la escribana Adriana Adelma Tessandori de fs. 8295/8, informe del Banco Centra de la República Argentina de fs. 8300, constancias del Banco de la Nación Argentina de fs. 8301/5, constancias remitidas por la División Investigaciones y Operaciones P.F.A. de fs. 8306/12, constancias remitidas por el Juzgado de Garantías nro. 2 del Departamento Judicial de Moreno -General Rodríguez de fs. 8313/5, 8316/8, 8319/20, oficio del Departamento de Investigaciones de Delitos Económicos de la Prefectura Naval Argentina de fs. 8343, descargo presentado por Andrés Enrique Galera obrante a fs. 8350/58, declaración indagatoria de Andrés Enrique Galera obrante a fs. 8359/82, expte. 39036/2009 de la Fiscalía n° 6 en lo Criminal y Correccional Federal obrante a fs. 8385, acta realizada por el Cuerpo de Investigaciones Judiciales del Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires obrante a fs 8394/5, informes presentado por Lo Jack obrantes a fs 8398, 8400, informe del Sistema Nosis respecto de Adrián Natalio Baldini de fs. 8401/03, obra ampliación de informe presentado por el Arzobispo de la Arquidiócesis Mercedes-Lujan de fs. 8412/25 A fs. 8429/30 informe de la Comisaría 3ª de la P.F.A. a fs. 8434/5 declaración del auxiliar de inteligencia Antonio Javier Muraca. A fs 8439/521 obra expediente CUDAP 01-0086804/2016 del Ministerio

del Interior Obras Publicas y Vivienda. A fs. 8526/37 obra sumario 1315/2016 realizado por la Superintendencia de Investigaciones Área Cibercrimen de la Policía Metropolitana, a fs. 8546/7 obra informe de la División Cibercrimen. A fs. 8548 acta en fotocopia del Cuerpo de Investigaciones Judiciales. A fs. 8551/54 obra informe agregado del sistema Nosis. A fs. 8559 obra el informe aportado por el Cuerpo de Investigaciones Judiciales de la Fiscalía General. A fs. 8560/78 obra escrito presentado por Jorge Leonardo Fariña. A fs. 8580/8613 obra las actuaciones complementarias sumario 547-71-000.146/2016 realizado por el Departamento de Inteligencia Contra el Crimen Organizado de la Policía Federal Argentina. A fs. 8584 obra la declaración testimonial del auxiliar Adrián Luis Teri. A fs. 8596 obra el informe n° 17890 del Área División Expedientes Judiciales, de la Policía Metropolitana. A fs. 8602/4 obra informe de la Prefectura Naval Argentina. A fs. 8607 obra la declaración testimonial del auxiliar de 7 Fernando Gastou. A fs. 8608 obra la declaración testimonial del auxiliar Antonio Javier Muraca. A fs. 8609 obra la declaración testimonial de Adrián Luis Teri. A fs. 8610 declaración testimonial de Yanet Gabriela Talguam. A fs. 8614 obra las actuaciones complementarias sumario 117/2016 realizada por el Departamento Contra el Crimen Organizado de la Policía Federal Argentina. A fs. 8620 obra la declaración testimonial del auxiliar Ezequiel Ossan Jayo. A fs. 8622 obra la declaración testimonial del auxiliar Julieta Evelyn Cosso. 8624 obra la declaración testimonial del auxiliar Yamila María Sorella. A fs. 8626 obra la declaración testimonial del auxiliar Ezequiel Ossan Jayo. A fs. 8637 obra la declaración testimonial del auxiliar Yamila María Sorella. A fs. 8650 obra la declaración testimonial del auxiliar Andrés Ismael Lagar. A fs. 8655 obra informe presentado por la Administradora Parque Central S.A.. A fs. 8664 obra la declaración testimonial del auxiliar Ezequiel Ossan Jayo. A fs. 8670 obra el informe del Banco Macro. A fs. 8675 Mail de fecha 15/7/2016. A fs. 8678 obra el informe de la firma AVN. A fs. 8681/ 8821 obra la planilla en copia del registro de ingresos tanto de residentes (propietarios) como de visitas e identificación de los vehículos que ingresaron al barrio privado Los Castores Nordelta, entre las 08:30horas del día 13 de junio hasta las 03:00horas de la madrugada del día 14 de junio de 2016. A fs. 8822 obra la declaración testimonial del auxiliar



## Poder Judicial de la Nación

JUZGADO CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL 3  
CFP 12441/2008

Andrés Ismael Lagar. A fs. 8823 obra la declaración testimonial del auxiliar Enrique Nahuel Liempi. A fs. 8824 obra la declaración testimonial del auxiliar Ezequiel Ossan Jayo. A fs. 8826 obra copia del Mail de fecha 27/7/2016. A fs. 8828 obra la declaración testimonial del auxiliar Ezequiel Ossan Jayo. A fs. 8830 obra informe aportado por el Banco Macro. A fs. 8836 obra el informe de la Dirección Provincial del Registro de la Propiedad de la provincia de Buenos Aires. A fs. 8838 obra informe aportado por el Banco Macro. A fs. 8836 obra el informe de la Dirección Provincial del Registro de la Propiedad de la provincia de Buenos Aires. A fs. 8839 obra informe aportado por el Banco Macro. A fs. 8836 obra el informe de la Dirección Provincial del Registro de la Propiedad de la provincia de Buenos Aires. A fs. 8846/54 obra actuaciones complementarias sumario 140/16 realizadas por el Departamento Inteligencia Contra el Crimen Organizado de la Policía Federal Argentina. A fs. 8850 obra la declaración testimonial del auxiliar Romina Espigares. A fs. 8855/75 obra el informe realizado por el Departamento Investigaciones de Delitos Económicos de la Prefectura Naval Argentina. A fs. 8859/61 obra el informe del Registro Nacional de Buques. A fs. 8862 informe de la Prefectura Naval Argentina. A fs. 88634 vistas fotográficas de la embarcación "ARAMAR". A fs. 8865 obra informe de la Prefectura Naval Argentina. A fs. 8866/7 obra vista fotográfica de la embarcación "MATACO V". A fs. 8868 obra la declaración testimonial de ayudante de Primera Héctor Silvio Banquero. A fs. 8869 toma fotográfica del domicilio sito en la Av. Zeballos 3022 localidad de Castelar pcia. de Buenos Aires. A fs. 8871/4 obra la toma fotográfica del domicilio sito en la Ruta Panamericana Km 49.500 Ramal Pilar pcia. de Buenos Aires. A fs. 8878/9 obra la declaración testimonial de Miguel Ángel Rojas. A fs. 8881 obra el informe del Banco San Juan. A fs. 8882/3 obra el informe del Banco CITI. A fs. 8884/5 obra el informe del Banco San Juan. A fs. 8886 obra el informe del Banco CITI, presentación del perito de parte Jorge Omar Vallier, Martillero Público, de fs. 8887/8, declaración testimonial de la escribana Marcela Ester Ábalo de fs. 8909/10, exhorto FSM 42057/2016 del Juzgado Federal de Mercedes, Secretaría de Derechos Humanos, de fs. 8915/31, informe del Banco de Entre Ríos de fs. 8932/4, exhorto FSM 42049/2016 del Juzgado

Federal en lo Criminal y Correccional de San Isidro – Secretaría 5- de fs. 8935/46, informe de la Dirección de Registros Públicos y Archivos Judiciales de la provincia de Mendoza de fs. 8953/8, informes del Banco Comafi de fs. 8959/61, informes del Banco Hipotecario de fs. 8962/3, así como la totalidad de la documentación reservada en Secretaría, detallada en las certificaciones obrantes en la causa, la cual se exhibe al compareciente y a su defensa.-----

Se le hace saber también al imputado que tiene derecho a negarse a declarar sin que ello implique ninguna presunción en su contra, y de entrevistarse con sus abogados codefensores previo a ser interrogado (art. 197 Código Procesal Penal de la Nación), MANIFESTANDO que:

“no hace falta”, circunstancia ante la cual sus letrados codefensores no efectúa ninguna objeción. -----

Preguntado que fue por S.S. para que diga si desea declarar DIJO: “Voy a declarar”.-----

Invitado que fue por S.S. para que realice un descargo sobre los hechos que se le imputan DIJO: “en primer lugar quería decir que estaba muy ansioso para estar frente a V.S. en este momento. No como la primera vez, en la que estaba fuera de mí, no estaba en mi sano juicio, porque ninguna persona en su sano juicio elegiría como defensora a la que dicen que yo elegí porque en realidad es ese momento no estaba en condiciones de valerme por mis propios actos. A pesar de que en estos momentos tengo 17 kilos menos, mido 1,70, ayer me pesaron y peso 68,5 kilos, de los 86 kilos que pesaba hace dos meses, me siento con la fortaleza física y psicológica-psiquiátrica y también espiritual de afrontar esta indagatoria, por eso le pedí a los abogados poder hacerla verbalmente, en primer lugar, porque quiero colaborar con el proceso judicial, y en segundo lugar, porque yo también, como ustedes, quiero entender y comprender lo que pasó el día de mi detención, 14 de junio. Me voy a referir a los días previos, más precisamente a mediados del mes de mayo, cuando en Montevideo, Uruguay, en la sesión de Parlamentarios del Mercosur, un parlamentario me dijo “a vos, a mí, a Rossi, y a otros Parlamentarios más, los están investigando”, eso me lo dijeron fuentes allegadas al gobierno, del servicio de inteligencia. Yo tomé nota de lo que me había dicho, lo tuve para mí, pero no se lo comenté al llegar a mi casa a los dos días a mi señora, porque no quería





## Poder Judicial de la Nación

JUZGADO CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL 3  
CFP 12441/2008

preocuparla ya que estaba estudiando para rendir su último examen para recibirse de abogada. El parlamentario que me hizo este comentario fue Alejandro Karlén, de la provincia de Corrientes, del Frente para la Victoria. Desde el mes de febrero de este año yo estaba abocado a desarrollar como cursante una maestría online de la Universidad de Salamanca, España, era sobre “ciencia, tecnología y gestión de agua”, había comenzado en febrero y los trabajos debían presentarse el 10 de junio de este año. Yo estaba muy ilusionado por un lado, y obsesionado por el otro, con esta maestría, que para mí era un sueño que faltaba cumplir y que deseaba alcanzar fervientemente. El día jueves 9 de junio, a la noche, cuando estaba en mi casa de Dique Luján bajando los apuntes de la maestría en el sistema Dropbox, el sistema quedó sin capacidad de almacenamiento, eso era a la noche, cuando quise comprar mayor capacidad, ingresé los datos de mi tarjeta de crédito, y en ese momento, el sistema se bloqueó y apareció un cartel que decía “bloquear al correo [jflopez@yahoo.com.ar](mailto:jflopez@yahoo.com.ar)”, cosa que me asustó, porque tenía miedo de perder toda la información que tenía allí almacenada. El día viernes 10 de junio a la mañana, que vencía la entrega de los trabajos de la maestría, ingresé con mi celular a la página web de la Universidad de Salamanca para ver las notas, todas estaban cerradas menos una, que me dejó la ventana solamente abierta para que viera la nota, y se cerró abruptamente, fue como “chispazo”, y me preocupé mucho, un poco por la maestría, y por el miedo porque o bien ellos, o bien google, supusieran que yo estaba tratando de hackear la base de datos de la Universidad o a google, que supusieran que yo, en vez de ser López, fuera un intruso o un hacker. El día domingo 12 de junio a la mañana, enciendo mi celular, al despertarme, y me ingresa un correo electrónico al celular, en el cual me indica el coordinador del curso, en el que nos indicaba que a todos los alumnos que no había podido bajar los apuntes se ampliaba la capacidad del Dropbox para que lo pudieran hacer. En ese momento me distraje con mi señora, le quería contestar al coordinador, pero me demoré unos segundos, y cuando empiezo a escribir, desde el celular, y para mi sorpresa empezaron a intercalarse las palabras, a ponerse al revés, a ponerse las palabras en inglés, una serie de incoherencias, que apenas me

permitieron hilvanar dos o tres frases y nada más. En ese momento me quedé preocupado con esa situación. Al día siguiente, lunes 13 de junio a la mañana, mi señora ya se había ido a la oficina en la calle Lavalle, porque la estaba esperando allí la profesora de inglés para estudiar. En ese momento, en el whatsapp personal instalado en el celular Iphone de mi propiedad, me ingresó una frase incoherente, de un amigo que decía “qué hacés leñador”, y ese mensaje era de un amigo, el “topo” Devoto, que siempre me manda mensajes acerca de la campaña y demás, y después una serie de incoherencias, no recuerdo si en ése o en el grupo de whatsapp de Parlamentarios del Mercosur, que no recuerdo muy bien, y luego me apareció el mensaje: “éste es el día. Con google no vas a poder”. Me quedé más preocupado de lo que ya estaba. Cuando salgo de la casa, ese mismo lunes antes del mediodía, vi mucha gente en la calle de mi casa en Dique Luján, alrededor de cincuenta personas, camionetas, gente trabajando, máquinas, a lo largo de toda la cuadra, alrededor, algo que no era habitual en esa calle. Salgo despacio en el auto, solo, y había mucho tránsito hacia Capital, tanto en el Acceso Tigre como en la Autopista. Antes de llegar a General Paz, me acuerdo que me había olvidado el pendrive de la Maestría y debía regresar a mi casa a buscarlo. Volví. Habré demorado una hora. Al llegar a mi casa, ya no había nadie en la calle. Entré, recogí el pendrive, pero aumentó aún más mi preocupación. Estaba solo, muy ansioso, angustiado, y creo que la llame muchas veces a mi señora, porque necesitaba hablar con alguien. Volví a subirme al auto y me dirigí nuevamente a la oficina de la calle Lavalle. Al llegar al estacionamiento estaba muy angustiado, excitado, cuando me bajé llevaba en el maletín la computadora, con la que podía ingresar a la base de datos de la Universidad de Salamanca, una notebook vieja, grande, y recuerdo muy clarito a una pareja, vestidos de ropa más que informal, remera, jean y campera, que viene atrás mío, y dijeron: “¿qué llevará en ese maletín? ¿Droga? ¿Dólares? Nosotros queremos ese maletín”. Eso fue en los 20 metros entre la cochera y la entrada. Tras ello subí a la oficina, muy excitado, mi señora estaba estudiando con la profesora, la llamé, le conté la situación, le pedí que me acompañe a la casa de Dique Luján, a lo que ella se negó, porque tenía clase de inglés nuevamente muy temprano al día siguiente, pero finalmente, como yo estaba tan alterado, ella accedió a volver esa



## Poder Judicial de la Nación

JUZGADO CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL 3  
CFP 12441/2008

tarde-noche a la casa de Dique Luján. A la noche, cuando llegué a la casa, encendí el televisor, y escuchaba “voces burlonas”, incoherencias, cosas sin sentido, la TV estaba en un canal”, entretanto mi mujer me decía “que tenía que descansar” y “que estaba delirando”. Yo le dije ¿cómo que no escuchás lo que yo estoy escuchando?” a lo que ella me decía “tranquilízate, lo que tenés que hacer es descansar”. Le comenté que el único lugar donde hallaba paz era en el convento de la Madre Alba, y le pedí a mi esposa que me comuniqué con ella para ver qué me aconsejaba. Ella me comunicó con Alba, Alba me decía que me quedara tranquilo, yo seguía escuchando voces, estaba nervioso, incluso con mi esposa, que no comprendía, que no me entendía. Subí muy nervioso al dormitorio, fui con la clara intención de buscar la pistola Glock, que tenía en el dormitorio, en ese momento no la hallé, entonces me acordé de la carabina, que recordaba dónde estaba, la tomé, cuando bajé a la planta baja con la carabina, mi señora se asustó, levantó la cartera y salió, se fue en el auto, y yo me quedé solo. En ese momento, trato de recordar y no puedo, se me mezclan voces e imágenes. Recuerdo en ese instante, que estaba con la carabina en la mano, escuchó una voz masculina que le decía “te va a pasar lo mismo que al Lauchón”. Yo solté la carabina, y le dije “no soy Nisman no me voy a suicidar”. Subí al dormitorio de planta alta y vi como humo o gas o neblina dentro del dormitorio, una “cosa borrosa”, me asusté, pensé que me querían dormir, esa fue la sensación que tuve en ese momento, bajé al patio, y vi al lado mío, manchas de sangre en el césped, dos o tres manchones ovalados como de sangre, de color negro tirando a bordó, en mi imaginación era como si fuesen manchas de sangre. Me puse muy nervioso, entré de nuevo a la casa, seguía escuchando voces, música, cosas incoherentes. Me daba la sensación de que siempre había alguien atrás mío, y que cuando me daba vuelta se corría para otro lado. Fui hasta la casita que está al frente del inmueble, saqué una escalera tipo tijera, plegable, ingresé a la casa principal, a ese lugar inaccesible que nadie sabía, en mi habitación en el primer piso, que hay como una ventana por donde se accede al lugar donde está el tanque de agua, estaban ahí los bolsos, en un lugar tapados, como en un falso piso. Tomé los bolsos y los bajé. Ahí no recuerdo voces, solamente cuando ingresé

al auto recuerdo una voz que me dijo “¿Qué vas a cazar? ¿Pajaritos?”, y ahí salí en el auto, llevaba la carabina descargada en el asiento del acompañante, y la primera sensación que tuve es que cuando abriera el portón iba a encontrar a las 50 personas que había visto la mañana, algo que no pasó. La sensación que tuve en ese momento, he tratado de recordar, la sensación era como de ir en un sueño, en una nube, como que no era yo. Cuando salí de mi casa no tenía un rumbo ni destino fijo. Iba a muy baja velocidad, iba a 60, 70 km/h, y veía en todo momento, cada 200 metros, un patrullero, y también pasaba algún auto que se me acercaba despacio y luego salía picando, también una moto, que hacía lo mismo, llegaba lentamente al lado mío y luego salía arando, como para alterarme. Yo iba como perdido, no veía los letreros de la autopista. Quiero aclarar que no había tomado absolutamente nada. Ni drogas, ni alcohol, ni pastillas. Llevé el arma conmigo, supongo, para defenderme a lo que yo esperaba enfrentarme, no sé qué o quiénes serían. Cuando yo busco la pistola Glock, tenía intenciones de matarme. Meses antes había tenido una discusión por celos con mi señora y allí también manifesté intenciones suicidas; y esa es la razón por la cual ella en ese momento me escondió la Glock y por eso no la encontré el día de los hechos. Retomando el relato, iba en la autopista sin rumbo fijo, no atendí el teléfono, en un momento me perdí pero siempre a 200 m había un policía, o un auto que me hostigaba, no digo que me guiaban, pero eso parecía, esa es mi composición actual, yo en ese momento iba manejando nada más. Me perdí, di un montón de vueltas en un lugar que no sabía dónde estaba, y de repente, ubico a la calle pavimentada que llevaba directo hacia el convento, una calle como en diagonal apenas se pasa la vía, llegué a esa calle, y llegué al convento. Llegué sorprendido a esa calle, seguí derecho y llegué al convento. Toqué el timbre varias veces, con el auto en marcha, las luces encendidas y las ventanas bajas, sigo tocando el portero, no atendía nadie, de repente agarro los bolsos y los arrojé al otro lado del portón. Arrojé la carabina descargada, los cargadores, y salté. Previo a ello un señor me llamó, y yo le dije “ya vuelvo”, no sé si era vecino, servicios de inteligencia, no lo sé, que estaba justo frente al portón de entrada, del otro lado de la calle, detrás de un alambre. Cuando llego a la puerta de la vivienda, cuando estaba en la galería, veo por la calle de enfrente, que está como



## Poder Judicial de la Nación

JUZGADO CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL 3  
CFP 12441/2008

de costado, una camioneta tipo Ranger, con caja descubierta, que pasa circulando, con cuatro a seis personas, una de ellas filmando, como haciendo el gesto de que estaba filmando, y una de ellas dijo “¡ahí está, ahí está!”, y pasó la camioneta. Acto seguido la hermana le abrió la puerta e ingresé al convento. No le dije nada a ellas, no las conocía, son orantes y penitentes, no tenía diálogo con ellas. Fui a la habitación donde estaba la Madre Alba. No recuerdo haberle hablado, sí haberla escuchado, me decía que me quede tranquilo. Le pidió a las hermanas que le traigan unos scones, que a mí me gustaban mucho, y obviamente todas ellas no sabían qué había en esos bolsos, pues yo no les había dicho nada al respecto. Alba me pedía que me quedara en el convento, recuerdo que sentía mucha paz, pero le respondí que no, que me tenía que ir del convento. Los bolsos quedaron ahí, no les dije sobre los bolsos. No recuerdo cuánto tiempo estuve con la Madre Alba. Yo no soy miembro de la familia misionera, pero visité el convento siete u ocho veces en los doce años que estuve en Buenos Aires, con Monseñor Di Monte y Madre Alba teníamos comunicación telefónica, pero íbamos con mi señora menos de una vez por año, generalmente coincidía con el cumpleaños o el aniversario del nombramiento como obispo de Di Monte. Sí participó Di Monte en dos eventos importantes para mí, que fue darle la unción a los enfermos a mi madre antes de morir en 2011, y nuevamente la unción a los enfermos a mi padre, que murió en febrero de este año. Como dije antes, las hermanas no tenían ningún conocimiento del contenido de los bolsos, yo nunca se los informé. Mi señora tampoco sabía qué había hecho esa noche, porque yo no atendí en ningún momento el teléfono. Además mi señora siempre estuvo, y yo mantuve a mi señora y a mi familia, alejada de mi vida laboral y política. Desde ya que ella no tenía ninguna idea de la existencia de los bolsos con dinero en el lugar inaccesible y oculto que yo tenía en la casa. Yo mantuve a mi señora y a mi familia alejada de la política ya en Río Gallegos, ya que ella era empleada judicial y no podía tener actividad política, y cuando vinimos a Buenos Aires lo seguía siendo y cuando se jubiló, hará unos cuatro o cinco años, comenzó estudiar abogacía en la Universidad de Palermo y por ende se abocó al estudio, además de a la familia. Me voy a referir entonces ahora a la casa de

Dique Luján. Conozco a Andrés Galera desde 2006 como miembro de CAVERA (Cámara de la Vivienda Económica de la Rep. Argentina). Desde 2006, como miembro de esa cámara, aunque tiene relación más directa con la subsecretaría de Vivienda, lo conozco a Galera de haberme reunido en ámbitos institucionales y sociales. En 2008 en un evento de CAVERA, les comenté que a mí me gustaba Tigre, porque lo visitaba cuando era chico con mi familia, y que el verano 2003/2004 y el verano 2007/8, de diciembre a febrero, había vacacionado en Tigre, alquilando una vivienda, la primera al lado del Tigre Hotel, y la segunda cerca de Dique Luján. Galera comentó en esa ronda de colegas, que él estaba por hacer un desarrollo o un emprendimiento ahí en Tigre y que había contratado al arquitecto Curcio. Galera entonces, me comentó si quería ver el proyecto, y le dije que sí. A los pocos días me llama Curcio, mantuvimos una reunión en su oficina, y me comentó el proyecto que estaba desarrollando. Le dije que me parecía un proyecto “muy de country, muy moderno”, que interpretaba que en ese lugar la vista principal la daba el río, y le sugerí que la casa debía tener una mirada más frontal hacia el río. Esto fue en 2008. A los pocos meses Curcio me llamó nuevamente, le dije que tenía algunos croquis, me los mostró, y le pedí de mostrárselos a mi esposa. Entonces mantuvimos una reunión los tres, intercambiamos ideas, de gustos, de diseño, de funcionalidad y demás. En los primeros meses de 2009, creo que fue en marzo, Curcio le mandó a mi esposa un cómputo y un presupuesto de una demolición y presupuesto de la obra. Cuando lo vio mi esposa dijo que no pensaba construir acá en Buenos Aires, además en plena crisis del campo. A ella no le gustaba la idea, no quería saber nada de ese tema. Y pasó. Yo no le hablé más de ese tema a mi señora ni tampoco ella a mí. Quiero aclarar que Curcio es un arquitecto privado que nunca tuvo relación con el Estado, es alguien a quien consulté privadamente en algunas oportunidades, consultas acerca de las tonalidades de la pintura de la vivienda, y también nos hizo algunos arreglos en la oficina de la calle Lavalle, a mi costa en calidad de particular. A Eduardo Gutiérrez lo conozco como empresario de la CAC (Cámara Arg. de la Construcción) que tiene más relación con la Secretaría a mi cargo, tenía una relación más fluida, una vez en 2010 nos reunimos en mi oficina y me contó que estaba con un emprendimiento en Tigre y que era un



## Poder Judicial de la Nación

JUZGADO CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL 3  
CFP 12441/2008

proyecto que a mí me interesaba. Yo le respondí que sí, pero que mi intención no era construir, por la negativa de mi esposa, pero si podía, lo quería comprar o alquilar. Busqué en ese tiempo algunos bancos para sacar un crédito hipotecario, no lo conseguí en el 2011, y a partir de ese año firmamos un alquiler con una cláusula de prioridad de opción de compra. En 2012/2013, inicié un trámite en el Banco Galicia a través de la secretaria de Luis Ribaya, llegamos a completar la carpeta, hacer tasaciones, para el crédito para la vivienda, y fue ese año que se desató la crisis de Grecia, y se suspendieron los créditos por tasa y plazo y desistimos de tomar el crédito y continuamos con el alquiler. Los contratos de alquiler están todos a la vista, y los pagos del alquiler están hechos en la cuenta del Banco Comafi de Gutiérrez con sus respectivos comprobantes. Me enteré que hay una carta documento intimando sobre el pago, les instruí a mis abogados para que rescindan el contrato de alquiler, y oportunamente lo incorporaremos a la causa. Quiero destacar que si bien es cierto que nos gustaba la casa más a mí que a mi familia, en Dique Luján, desconozco los móviles que llevaron a la compra y venta de esa propiedad por parte de Galera y Gutiérrez, así como también desconozco la modalidad o metodología de construcción cómo se hizo, lo que sí reconozco es cuando firmamos el primer contrato de alquiler, en 2011, recién ahí fuimos a vivir a la casa, por lo tanto, niego rotundamente que esa vivienda forme parte de mi patrimonio y niego rotundamente de que Andrés Galera o Eduardo Gutiérrez fueran testaferros míos. Por último, quiero decir que cuando veo las imágenes del convento, digo que no reconozco a esa persona, si bien era yo, ya que en ese momento estaba fuera de sí; me dicen que fue psicosis, brote psicótico, paranoia, delirio persecutorio, no lo sé, lo que sí sé es que con mi profunda fe religiosa, con mi profundo respeto por la iglesia católica, por el profundo respeto que siento por Madre Alba, por su fe, por su entrega, y por el sufrimiento que padece y que muy pocos saben, realmente no puedo entender lo que pasó. También cuando leo las declaraciones de la oficial de policía de Gral. Rodríguez, veo que en principio que esa persona que entiendo está fuera de sí, me parece que más que profugarse, iba al encuentro para entregarse. Pero ahora digo, con plena conciencia de lo que estoy diciendo, que ni mi señora, ni mi

suegra de 86 años que vive en Río Gallegos, ni ningún miembro de la familia, sabía de la existencia de los bolsos con ese dinero, ni del lugar inaccesible en mi casa de Dique Luján donde estaban ubicados. Y ese dinero que estaba allí hoy lo tienen ustedes incautado y nunca toqué absolutamente nada de ese dinero. Lo que voy a decir por ahora con respecto a ese dinero, es que ese dinero no me pertenecía, ese dinero pertenecía a la política. Y yo, cuando tenga la fortaleza física, psicológica y espiritual necesaria, voy a dar todos los detalles con relación a ese dinero, y sobre este tema no voy a contestar en este momento ninguna otra pregunta. Por último, quiero decir que ni yo, ni mi señora, ni mi familia, nos enriquecimos con la función pública. Tenemos las mismas propiedades que en 2003. Exactamente los mismos bienes que en 2003. Nuestras cuentas están todas a la vista en bancos argentinos y eso se puede corroborar si analizan las DDJJ estimando los ingresos y egresos del grupo familiar. Esto es todo lo que tengo para declarar en el día de hoy. Doy gracias a Dios y pido disculpas a todos aquellos que pude haber agraviado o perjudicado con mi actitud o mi accionar. Preguntado por la Fiscalía si recuerda lo que le dijo el declarante a las monjas cuando llegó con los bolsos, dijo: “lo que recuerdo es que yo abrí la puerta, la saludé, le dije qué tal cómo le va, y le pregunté si podía hablar con la Madre Alba, no podía decirle más que lo estrictamente necesario, por su condición de monjas orantes y penitentes”.

Preguntado por la Fiscalía si recuerda cuántas veces habló por teléfono con la Madre Alba, dijo: “solamente hablé una sola vez, desde el teléfono de mi señora”.

Preguntado por la Fiscalía si recuerda, respecto del trayecto, alguna otra precisión, dijo: “Sí, saliendo de Dique Luján, doblé a la derecha hacia Ing. Maschwitz, por la avenida principal, la que va por donde está la planta AySA. Por ahí fui, pasé por Maschwitz, después agarré la Ruta 8, no pasé ningún peaje, después por la ruta 8 hasta Pilar, por ahí, me perdí varias veces. No paré en ningún lugar, ni hablé con nadie, ni siquiera por teléfono, iba como en una cápsula, como en una nube, hicimos un par de ejercicios con la psicóloga del penal, y la sensación es la misma. No tuve ningún incidente con la policía ni con nadie, ningún roce con autos, siempre con la sensación de que me estaban guiando”.





Poder Judicial de la Nación

JUZGADO CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL 3  
CFP 12441/2008

Preguntado por V.S. si en algún momento del trayecto se le ocurrió o decidió algún rumbo concreto, dijo: "No. Recién cuando reconocí o toqué la calle que me llevaba al convento, que ahí decidí dirigirme allí". Preguntado por la Fiscalía cuántos teléfonos llevaba consigo esa noche, dijo: "yo siempre me manejé con un solo teléfono, 1550610624. Ese día a la mañana cuando sentía que me estaban hackeando, le pedí a mi señora el otro teléfono, un Huawei, que estaba en la casa, y que solamente usé ese día y nada más".-----

Preguntado por V.S. si se pudo ver en las imágenes captadas del convento, si recuerda haber apilado los bolsos al costado de la vivienda, dijo: "Vi las imágenes de la puerta, pero de eso puntual no lo recuerdo". A instancias de la Fiscalía, preguntado que fue el compareciente para que diga si en la reunión de los parlamentarios del Mercosur a la que hizo referencia, si recuerda quién participó de esa reunión cuando le comenta esto Karlén, dijo: "Iban en el autos en el asiento de atrás otra parlamentaria de Misiones, que no recuerdo el nombre, creo que era Cecilia Britos y la Secretaria de Cecilia Britos. Manejaba Karlén, yo iba en el asiento de acompañante. No sé si escucharon mis colegas que estaban atrás".-----

Preguntado por S.S. para que diga respecto de esa sensación que tenía de que lo estaban hackeando, si tuvo problemas efectivamente para acceder a su casilla de mail, dijo: "Tuve problemas para acceder. Yo nunca más tuve posibilidad de probar si puedo ingresar a la casilla, dado que desde que me detuvieron, no tuve más mi celular".-----

Exhibido que le fue al compareciente la carpeta identificada con el número "17", remitida en la caja B junto con el sumario nro. 392-71-000-109/2016 glosado a fs. 6182/97, reservada en Secretaría, y preguntado respecto de los croquis que allí se observan (fs. 2/3), dijo: "En una de las reuniones que tuvimos con Curcio, charlamos sobre esto. Fíjese que no responde al proyecto real, sino que responde a un bosquejo previo. No recuerdo si fue esto lo que tuvimos al frente el día que nos reunimos. Estábamos los tres, Curcio, Mari y yo".-----

Preguntado por S.S. para que diga si reconoce si es su letra la que se observa en los mismos, dijo: "No la reconozco. Esto es, me parece que formó parte de la primer reunión".-----

Exhibidas las hojas manuscritas en las fojas 4/5 de la carpeta nro. 17, y preguntado respecto de las mismas, dijo: “Me parece que todo esto formó parte de la primera reunión. No reconozco las anotaciones y cálculos que están allí. Esa no es mi letra. Eso fue cuando nos plantean la idea”.....

Exhibida la hoja 7 de la carpeta nro. 17 y preguntado respecto de la misma, dijo: “Si también, es lo que se llama el partido, esto es, el esquema de arranque. Esto no recuerdo haberlo hecho yo”.....

Exhibida la hoja 8, y preguntado respecto de la misma, dijo: “Es muy probable que Curcio lo haya llevado en la carpeta en esa reunión y haya quedado ahí, porque en un momento, cuando él manda el presupuesto, yo comento que existía la posibilidad de construir o comprar, entonces mi señora, me dijo que no. Es muy probable que antes de iniciar los planos, haya llevado eso, para dar alguna precisión del terreno y características del mismo. Era una cosa muy preliminar”.....

Exhibida la fotografía (fs. 1) que se observa en la carpeta nro. 17, dijo: “Esta es mi casa de Río Gallegos, la que está en la calle 9 de Julio”.--

Exhibida al compareciente la carpeta negra y transparente con actuaciones en 14 fs que se encuentra dentro de Carpeta negra identificada con el número “1”, remitida en la caja B junto con el sumario nro. 392-71-000-109/2016 glosado a fs. 6182/97, reservada en secretaría, y preguntado respecto del correo que allí se observa, dijo: “Es al que yo me referí anteriormente, que mi señora me dijo que no le interesaba. Ahí cortamos toda relación y quedó este correo.”.....

Preguntado por S.S. para que diga por qué motivo conservaron ese correo en papel, dijo: “No lo sé, por eso de guardar papeles”.....

Exhibido que le fue al compareciente el bibliorato de color gris que reza “Vivienda Dique Lujan Carpeta Técnica” el que contiene planos, individualizado con el número “1” remitido en la caja A junto con el sumario nro. 392-71-000-109/2016 glosado a fs. 6182/97, reservado en Secretaría y preguntado respecto de su contenido, dijo: “Esa puede ser la que me entregó Gutiérrez, para conocer el modo de mejor uso de la vivienda, se entrega con todos los planos. Se llama una carpeta de uso, por si se quiere hacer alguna reforma, así se tienen todos los elementos técnicos para poder hacer la modificación y te puedas manejar”.....



## Poder Judicial de la Nación

JUZGADO CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL 3  
CFP 12441/2008

Preguntado por S.S. para que diga si había tomado conciencia, la noche que ingresó al convento, que había dejado en el vehículo en marcha, afuera, una valija con 5.6 millones de dólares, dijo: "Se ve que conciencia no tenía, obviamente que quería ingresar al convento con todo el dinero, no me quería ir a otro lugar. No había hecho una escala ahí, porque salí de ahí a entregarme. Mi intención era dejar todo el dinero en el convento".-----

Preguntado por S.S para que diga si recuerda haber subido una valija con dinero al auto, dijo: "Si. Esa valija no estaba en el lugar inaccesible al que hice referencia, sino que ahí sólo habían bolsos. La valija la armé en ese momento".-----

Preguntado por S.S. para que diga si además de los bolsos y la valija, llevaba algún efecto personal, mochila, pasaporte, artículo de tocador, dijo: "No".-----

A instancias de la defensa, preguntado que fue el compareciente para que diga cuándo fue el último contacto con Gutiérrez o con Galera y en qué contexto, dijo: "Puede ser a fines del año pasado, en algún contacto telefónico, que nos hayamos saludado, pero nada más, preguntar por el estado de salud de Gutiérrez, dado el tumor que tuvo. No recuerdo a qué línea telefónica me comuniqué con ninguno de los dos".-----

A instancias de la defensa, preguntado que fue el compareciente cuántas horas venía durmiendo los días previos a su detención, dijo: "tres o cuatro horas, por día, estaba muy obsesionado con terminar el trabajo de la maestría, cosa que era muy reprochada por mi familia, por la poca vida saludable, la autoexigencia".-----

Preguntado por la defensa para que diga qué medicación tomaba antes de la detención, dijo: "Yo venía tomando "Tranquinal", había tomado dos cajas y hacía 7 ó 10 días que no tomaba porque no tenía más en mi poder, ya que es un remedio que se vende bajo doble receta, pues es un tranquilizante. Además tomaba "Lotreal" para bajar la presión arterial".

Preguntado por la defensa para que diga respecto del mensaje de whatsapp del "topo" Devoto al que hizo mención, si lo referencia con alguna actividad que llevó cabo el día anterior, dijo: "Con el tema de la inundación, los camalotes y demás, había en el muelle una acumulación de camalotes. Ese día domingo agarré un machete, corté una caña larga

hueca, y con esa caña hueca, le puse una horqueta al final, y con eso fue rompiendo los camalotes, para poder liberar el muelle. Entonces el día anterior, yo había estado con eso toda la tarde, limpiando el río. Ese mensaje yo lo asocié con eso, parecía que me habían estado mirando o espiando”.-----

Preguntado por S.S. para que diga si puede identificar al “topo” Devoto, dijo: “No me acuerdo el nombre. Es un publicista”.-----

Preguntado por S.S. para que diga si desea aportar la clave de su teléfono celular, dijo: “Si, es 0436”.-----

Preguntado por S.S. para que diga si alguna vez Andrés Galera fue a la casa de Dique Luján, dijo: “Fue Galera a saludarme en una ocasión por razones sociales y también Gutiérrez en otra ocasión por la misma razón”.-----

Preguntado por S.S. si por fuera de la casa de Dique Luján, se vinculó en forma privada en alguna otra ocasión con Galera o con Gutiérrez, dijo: “No me relacioné en ninguna otra ocasión. Toda mi relación de alquiler con opción de compra fue desarrollada de buena fe y en ningún momento hubo favoritismo para ninguno de los dos empresarios. Voy a dar datos concretos. La empresa de Andrés Galera hizo una sola obra que fue licitada por la Subsecretaría de Obras Públicas de la Nación y fue el nuevo edificio de la Auditoría General de la Nación. Ese edificio había sido rescindido el contrato porque se había licitado antes del 2001 y el constructor pedía una actualización de precio que no se podía otorgar, entonces se rescindió el contrato. La empresa constructora era de Calcaterra. Se relicitó la obra, la ganó la empresa de Galera con el menor precio, que a su vez estaba muy por debajo del precio de la empresa a la que se le había rescindido el contrato. Se terminó la obra y luego recibió un premio por una revista especializada en arquitectura. La empresa de Eduardo Gutiérrez, realizó dos obras que también licitó la Subsecretaría de Obras Públicas, una fue el Hospital Posadas y la otra el Museo de Malvinas. Es decir, dos empresas ejecutaron tres obras, durante doce años el Ministerio de Planificación ejecutó cuarenta mil obras, de las cuales el 95% de las obras se ejecutaron en forma descentralizada y el 5% se ejecutó en forma centralizada. Estos números hablan a las claras de que no hubo favoritismo, ya que tres de dos mil obras fueron adjudicadas a estas dos empresas”.-----



Poder Judicial de la Nación

JUZGADO CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL 3  
CFP 12441/2008

Preguntado que fue por S.S. para que diga si desea agregar algo más,  
DIJO: "No".-----

Oído lo cual, y en cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 300 del  
Código de rito, se le hace saber al imputado las disposiciones de la  
libertad provisional, previstas en los artículos 310 y 316 del Código  
Procesal Penal de la Nación.-----

Con lo que no siendo para más se da por finalizado el acto, previa  
lectura a viva voz de la presente por parte del Actuario, tras lo cual la  
defensa del Sr. López y el personal de la Fiscalía solicitan al Tribunal  
una impresión simple de la presente acta, a lo cual S.S. hace lugar.  
Firman el compareciente, sus letrados codefensores y Leandro Orlante,  
Prosecretario de la Fiscalía Nacional en lo Criminal y Correccional  
Federal nro. 6, para constancia de ello, después de S.S. y por ante mí  
que Doy Fe.-

CIJ